



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing. Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Sergio Raúl **ZILLOTTO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERRO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos.....Sr. Héctor Alejandro **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento N° 335  
AÑO LIII - N° 2690

Telefax 02954- 436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 30 de Junio de 2006.-

### SUMARIO

	Página
LEY N° 2264: De Promoción Automática de Agentes de la Administración Pública Provincial.....	1238
Decretos Sintetizados: (Nros. 2905/05, 498, 599, 687, 832, 1086 a 1097, 1100 a 1112, 1114 a 1132, 1134 a 1172 y 1190).....	1239
Designaciones: (Nros. 1098, 1099 y 1133).....	1253
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nro. 010).....	1254
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 81 a 96, 99 a 123, 125 a 130, 132 a 141, 143 a 145, 147 a 153 y 155).....	1254
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 745, 749, 750 y 752).....	1260
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 274).....	1260
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: ( Res. Gral. Nro. 013).....	1260
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nros. 21 a 23 y 25).....	1260
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nros. 197 a 199).....	1262
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nro. 158).....	1262
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 31).....	1262
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nro. 87).....	1262
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nros. 25 a 27).....	1262
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 215, 217 a 219, 223 a 229, 231 y 235).....	1268
Contaduría General: (Res. Nros. 142, 146 y 147).....	1269
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 154 a 159).....	1270
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 161 a 165).....	1270
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nros. 39 a 42).....	1271
Fiscalía de Investigaciones Administrativas.....	1272
Licitaciones.....	1272
Avisos Judiciales.....	1274
Jurisprudencia Judicial.....	1284
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles.....	1286

**LEY N° 2264: DE PROMOCION AUTOMATICA DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

Artículo 1°: Todo el personal permanente de la Administración Pública Provincial, dependiente de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, con excepción de aquellos comprendidos en estatutos o regímenes especiales, que reviste en el Tramo Ejecución de la Rama Administrativa, en el Tramo Operarios de la Rama Mantenimiento y Producción, y en la Rama Servicios Generales, en los escalafones establecidos por la Ley N° 643 modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 751/76, será promovido automáticamente a la categoría que corresponde de acuerdo con las normas de la presente Ley, siempre que cumpla el requisito de antigüedad mínima que se establece y hasta el máximo de la categoría siete (7 ) inclusive, de cada Rama.

Los ascensos automáticos operarán en la Rama Profesional hasta la categoría cuatro (4) inclusive, en las Ramas Administrativa Hospitalaria y Técnica hasta la categoría seis (6) inclusive, en la Rama Enfermería hasta la categoría ocho (8) inclusive y en la Rama Servicios Generales y Mantenimiento hasta la categoría ocho (8) inclusive en los escalafones establecidos por la Ley N° 1279 y sus modificatorias, siempre que el personal permanente cumpla el requisito de antigüedad mínima que se establece y hasta el máximo indicado en cada Rama.-

Artículo 2°: Se asignará una (1) categoría por cada tres (3) años de antigüedad en los escalafones de la Ley N° 643 y Ley N° 1279 respectivamente, en cualquiera de los Poderes indicados, con excepción para el personal integrante de la Rama Profesional del escalafón establecido en la Ley N° 1279, computándose una (1) categoría cada cuatro (4) años de antigüedad. En ambos casos, considérase como un (1) año la fracción de seis (6) meses o mayor.

El cómputo de la antigüedad se realizará en la forma establecida en el artículo siguiente con las limitaciones que se indican para los casos en que se registren sanciones disciplinarias.-

Artículo 3°: A los efectos indicados en los artículos anteriores, se procederá de la siguiente manera:

a) Se computará la antigüedad total del agente a contar de la fecha de su ingreso en el escalafón que revista en la Administración Pública Provincial y hasta el 31 de diciembre de

2005, con excepción de aquellos agentes que hayan sido reubicados entre los escalafones que trata el artículo anterior, para cuyo caso se computará la antigüedad total desde la fecha de ingreso en el escalafón de origen y hasta el 31 de diciembre de 2.005;

b) Sobre la base del cómputo realizado y aplicando la relación del artículo 2° se determinará una categoría teórica a partir de la categoría legal de ingreso fijada en el Título III-INGRESO de la Ley N° 643 (modificado por la Norma Jurídica de Facto N° 751/76) y en el Título IV - ESCALAFONAMIENTO y Título V -INGRESO de la Ley N° 1279 y sus modificatorias, y hasta el máximo previsto en el Artículo 1° de la presente Ley;

c) Si el agente revista en una categoría igual o superior a la obtenida mediante el cálculo indicado en el inciso anterior, la conservará; si revista en una categoría inferior, se lo promoverá automáticamente a la categoría determinada en función de su antigüedad general y procedimiento de esta Ley; y

d) Si el agente registrara suspensión por más de quince (15) días no tendrá derecho al régimen de promoción que se establece en la presente Ley; si registrara menos de quince (15) días, por cada tres (3) días de suspensión se descontará un año del total de la antigüedad computada. En el caso de sanciones disciplinarias no resueltas, la promoción automática quedará en suspenso y a las resultas del sumario administrativo respectivo.

A tales efectos se sumarán todos los días de sanción aplicados en la totalidad del tiempo de antigüedad computada.

Artículo 4°: En los supuestos de agentes que fueron contratados y luego ingresaron a la planta permanente, se computará la antigüedad a partir del comienzo de vigencia del contrato más remoto respecto del cual haya habido relación laboral ininterrumpida. Como categoría legal de ingreso se considerará la que hubiera correspondido si el agente, en lugar de ser contratado, hubiese sido incorporado como permanente.

Artículo 5°: Los ascensos que correspondan se otorgarán con vigencia a partir del 1° de enero de 2006.

Artículo 6°: Créanse las Comisiones de Recategorización, que serán la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y estarán integradas por el Contador General de la Provincia, un delegado representante de la Jurisdicción Presupuestaria a la que corresponda el agente cuya situación se considere, un Delegado del Personal de la Jurisdicción Presupuestaria a la que corresponda el agente

cuya situación se considere, y el Director General de Personal, cuando se trate de casos correspondientes a la esfera del Poder Ejecutivo, o el Director General de Administración cuando se consideren casos correspondientes al Poder Legislativo.

En caso de ausencia, impedimento o vacancia, los titulares serán reemplazados automáticamente por los subrogantes legales o los suplentes que designe la autoridad competente.

Artículo 7°: Antes de integrar las distintas Comisiones de recategorización, el Contador General y las Autoridades competentes en la materia de personal de los dos (2) Poderes, resolverán sobre la organización del trabajo, las modalidades a que ajustarán su accionar las Comisiones con sus distintas integraciones, y el orden en que se habrán de considerar los casos. Sobre la base de tal organización se constituirán las Comisiones con los tres (3) miembros que correspondan según la jurisdicción con la que se comience.

Todas las dependencias de la Administración Pública, en los ámbitos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, suministrarán sin demoras la información que las Autoridades de Aplicación requieran y facilitarán las tareas que suponen el cumplimiento de la presente Ley, en cuanto sea de su competencia.-

La totalidad de los ascensos que correspondan deberá estar resuelta y las promociones efectivizadas dentro de los doscientos setenta (270) días corridos contados desde el 1° de enero de 2006.

Artículo 8°: Excepto que la Autoridad de Aplicación disponga una notificación especial, se considerará notificación suficiente de la asignación de la nueva categoría, la publicación del acto administrativo pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa.

Artículo 9°: Las impugnaciones serán deducidas por los agentes comprendidos en la presente Ley, tramitándose por el sistema que establece su régimen laboral y por las disposiciones contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 951/79.

Artículo 10: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas específicas del presupuesto correspondiente.

Artículo 11: Invítase a las Municipalidades a adherir a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 12: Determinase la aplicación, de la presente Ley para las Comisiones de Fomento.

Artículo 13: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los ocho días del mes de junio de dos mil seis.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6788/06.-

SANTA ROSA, 16 de Junio de 2006

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1113/06

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 16 de Junio de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (2.264).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2905 -29-XII-05- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 426 del Expediente N° 15869/05.-

Art. 2º.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 109960,

109961, 109963, 109964, 109965, 109966, 109968, 109969, 109970, 109971, 109972, 109812, 109813, 123312, 117534 y 109817", adjuntas a fs. 365, 367, 369, 371, 373, 375, 377, 379, 381, 383, 385, 387, 389, 391, 397 y 398, se autorizan a los efectos de reflejar el real financiamiento de la obra "Acueducto Río

Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la Ciudad de Santa Rosa".- Los anticipos de rentas generales otorgados según Decreto N° 01/05 por el importe total de las citadas solicitudes de reestructuración, se convierten en aportes definitivos del Tesoro Provincial.-

Decreto N° 498 -7-IV-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 305 del Expediente N° 3820/06.-

Decreto N° 599 -21-IV-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 261 del Expediente N° 4351/06.-

Art. 2°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 127707", adjunta a fs. 14, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección General de Obras Públicas.-

Decreto N° 687 -8-V-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 406 del Expediente N° 4907/06.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 126518", ajunta a fs. 278 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 832 -19-V-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 164 del Expediente N° 5658/06.-

Decreto N° 1086 -15-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la señorita María Soledad MARTINI- D.N.I. N° 27.889.868 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1087 -15-VI-06- Art. 1°.- Destácase en comisión de servicios en la Reserva Parque Luro, en el área de la Dirección de Recursos Naturales a los agentes: Categoría 16, Legajo N° 3. 675, Afiliado N° 25.409, Héctor

Rodolfo JACOBI, y Categoría 12, Legajo N° 3.263, Afiliado N° 24.090, Ramón AGÜERO.-

Decreto N° 1088 -15-VI-06- Art. 1°.- Destácase en comisión de servicios en la Estación Experimental del Oeste Pampeano de la localidad de Santa Isabel, área dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería al agente Jorge Alberto ROLDAN, Categoría 16, Legajo N° 16077, Afiliado N° 46.530.-

Decreto N° 1089 -15-VI-06- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuadas por el agente Categoría 14-Rama Administrativa- Ley N° 643 Diego Alejandro CHOCO (D.N.I. N° 22.115.391 -Clase 1971-) los días 09 al 15 de Febrero, 13 al 31 de Marzo y 03 al 05 de Abril de 2006 encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1090 -15-VI-06- Art. 1°.- Desestimar el Recurso de Apelación interpuesto por el agente Eduardo PINCHEVSKY contra la Resolución del Ministerio de Bienestar Social N° 827/06, por las razones expuestas en los presentes considerandos.-

Decreto N° 1091 -15-VI-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 598 y Registro Provincial N° 26, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento en la sala velatoria de la localidad de Monte Nievas.-

Decreto N° 1092 -15-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia autorizase a efectuar el deductivo correspondiente al ítem escrituraciones en la obra: LICITACION PUBLICA N° 04/2001 IPAV - ZONA 33- 140 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA adjudicada a la Empresa CONSTRUCTORA ARRIGONE, de Roberto Horacio ARRIGONE, por el monto de \$ 42.753,20.-

Decreto N° 1093 -16-VI-06- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Gobernador de la Provincia de Anhui de la República Popular China, Dn. Wang JINSHAN, y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 1094 -16-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y

la señora Susana Beatriz KUHN -D.N.I. N° 14.341.453 -Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre al fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1095 -16-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Subsecretaría de Asuntos Municipales y la señorita Marisa Gabriela BUSTOS -D.N.I. N° 27.060.210 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre al fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1096 -16-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Señor Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y el señor Armando AGUERO -D.N.I. N° 25.526.827 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre al fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1097 -16-VI-06- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 20 de Mayo y hasta el 26 de Julio de 2006, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643 Marcos Javier AGUERRIDO (D.N.I. N° 20.561.095 -Clase 1969-), perteneciente a la Dirección General de Acción Social, con encuadre en lo previsto por el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1100 -16-VI-06- Art. 1°.- Declarar de Interés provincial el acto de donación de 280 sillas de ruedas provenientes de un Club Rotario de Estados Unidos, cuya ceremonia se llevará a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural con sede en la ciudad de Santa Rosa, el día 21 de junio del corriente año.-

Decreto N° 1101 -16-VI-06- Art. 1°.- Asígnase 248 módulos para la Municipalidad de Realicó, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 1102 -16-VI-06- Art. 1°.- Asígnase 20 módulos para la Municipalidad de Puelches, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 1103 -16-VI-06- Art. 1°.- Acéptase el Cupo Provisorio de \$ 6.024.249,79 acordados a la Provincia de La Pampa por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, para el Ejercicio año 2006 del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI), otorgados mediante Resolución del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica N° 718 de fecha 5 de Abril de 2006.-

Decreto N° 1104 -16-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia autorizase a efectuar el deductivo del ítem casilla de Gas envasado, incluido en el rubro Instalación de Gas, en la Obra: "LICITACION PUBLICA N° 11/04 IPAV- 75 VIVIENDAS- 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO "A" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" adjudicada a la empresa constructora OBRA CIVILES S.A., por la suma de \$ 9.906,75.-

Decreto N° 1105 -16-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia autorizase a efectuar el deductivo del ítem casilla de Gas envasado, incluido en el rubro Instalación de Gas, en la Obra: "LICITACION PUBLICA N° 13/04 IPAV- 80 VIVIENDAS- 1° ETAPA EN GENERAL PICO "C" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" adjudicada a la empresa constructora OBRA CIVILES S.A., por la suma de \$ 10.567,20.-

Decreto N° 1106 -16-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia autorizase a efectuar el deductivo del ítem casilla de Gas envasado, incluido en el rubro Instalación de Gas, en la Obra: "LICITACION PUBLICA N° 12/04 IPAV- 40 VIVIENDAS- 1° ETAPA EN GENERAL PICO "B" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" adjudicada a la empresa constructora OBRA CIVILES S.A., por la suma de \$ 5.338,40.-

Decreto N° 1107 -16-VI-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 29/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: SEIS SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE CEBALLOS - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, a la empresa constructora HORACIO RICARDO ROJAS, en la suma de \$ 76.800,00, a valores de Octubre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos Nacional N° 1295/02 y Provincial N° 1024/02, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de

la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

Decreto N° 1108 -16-VI-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia autorizase a efectuar el deductivo del ítem Casilla de Gas envasado, incluido en el rubro Instalación de Gas, en la Obra: "LICITACION PUBLICA N° 14/04 IPAV- 27 VIVIENDAS- 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO "D" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" adjudicada a la empresa constructora OBRA CIVILES S.A., por la suma de \$ 3.603,42.-

Decreto N° 1109 -16-VI-06- Art. 1°.-  
Apruébase la Licitación Pública N° 02/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL, RED DE AGUA POTABLE, RED DE CLOACAS Y CORDON CUNETAS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO" - 40 VIVIENDAS, a la Empresa: CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por la suma de \$ 310.016,36 a valores de Febrero de 2006, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1110 -16-VI-06- Art. 1°.-  
Establécese el siguiente procedimiento administrativo que se deberá cumplir para poner en práctica el sistema de pasantías acordado en el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, ratificado por Ley N° 2.268:

1°) Se deberá iniciar el Expediente con una nota solicitando el ingreso de pasantes, con el visto bueno del Jefe de Jurisdicción Presupuestaria correspondiente.-

2°) Luego el expediente deberá ser enviado a Contaduría General de la Provincia para la afectación preventiva de fondos.-

3°) Se eleva el trámite para ser autorizado por el Señor Gobernador, acompañando el listado de postulantes y fundamentando la elección de aquellos que fueron elegidos, como así mismo el lugar donde desarrollará sus tareas los pasantes.-

4°) Con el autorizado del Señor Gobernador vuelven las actuaciones al organismo que inició el trámite.-

5°) Cumplido el trámite anterior, el o los pasantes deberán prestar conformidad al proyecto del o los Acuerdos Individuales de Pasantías a suscribir, debiendo ser refrendados por el Decano correspondiente.-

6°) Una vez completado todos los trámites detallados hasta aquí, el expediente deberá ser enviado a Contraloría Fiscal para que conforme el trámite.-

7°) Prestada la conformidad por parte del Contador Fiscal, se procede a suscribir el o los Acuerdos Individuales de Pasantías por parte del Jefe de Jurisdicción Presupuestaria, el o los pasantes y el Decano.-

Art. 2°.- Aclárese que cuando se suscriban los Acuerdos Individuales de Pasantía, al completarse la cláusula CUARTA se consignará que "El PASANTE desempeñará tareas de ....., los días ....., entre las ..... horas, cumpliendo un máximo de ..... horas semanales, ajustándose al Decreto Nacional N° 487/00".-

Art. 3°.- Aclárase que cuando se suscriban los Acuerdos Individuales de Pasantía, al completarse la cláusula QUINTA se consignará que "EL PASANTE recibirá una asignación estímulo mensual de PESOS ..... (\$ . . . .), por hora trabajada, por todo concepto, pudiendo adicionársele toda otra suma que sea dispuesta por el Gobierno Provincial".-

Art. 4°.-Determinécese que el reajuste establecido en el apartado a) de la cláusula SEXTA del Acuerdo Individual de Pasantía será sobre la remuneración de la escala salarial de la categoría 7 de la Ley 643.

Art. 5°.- Establécese que cuando en la repartición en donde desarrolle su actividad el Pasante, se le otorguen a los empleados administrativos determinada indumentaria, se le deberá otorgar idéntica vestimenta al pasante.

Art. 6°.- Autorízase a los Jefes de Jurisdicción Presupuestaria a delegar la función de Tutor Coordinador en la persona que sea el Jefe directo que esté a cargo del Pasante. Dicha delegación deberá hacerse constar en el Acuerdo Individual de Pasantía a suscribir.

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

Decreto N° 1111 -16-VI-06- Art. 1°.-  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 287 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis Altuna correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1320/05, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACION CUBIERTA DE TECHO PABELLON N° 1 - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS DE SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal

y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 275/286, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Decreto N° 1112 -16-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 412 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE de Domingo Jorge BERTONE correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 366/05, suscripto oportunamente para la obra: "AMPLIACION SEDE A.P.E. SANTA ROSA - LA PAMPA" de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 389/411, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Decreto N° 1114 -20-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Francisco Horacio BAZAN -D.N.I. N° M 8.563.343 -Clase 1951-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1115 -20-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Esther OCHOBA -D.N.I. N° F 4.727.168 -Clase 1948-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1116 -20-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Mabel Noemí GONZALEZ -D.N.I. N° F 5.216.300 -Clase 1949-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1117 -20-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios

equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Alejandro Agustín AGUIRIANO -D.N.I. N° 24.457.408 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1118 -20-VI-06- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General de Rentas, Angel Miguel FUERTES -D.N.I. N° 27.103.485 -Clase 1979, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el Artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del Artículo 10 de la citada norma.-

Decreto N° 1119 -20-VI-06- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General de Rentas, Gustavo Rubén FERNANDEZ -D.N.I. N° 24.724.281 -Clase 1975, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el Artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del Artículo 10 de la citada norma.-

Decreto N° 1120 -20-VI-06- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la Secretaría de Asuntos Municipales, al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) Ricardo Genaro OTERO -D.N.I. N° 10.579.052- Clase 1952, perteneciente a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena.-

Decreto N° 1121 -20-VI-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la Municipalidad de General Pico, a la agente Categoría 12 (Aprendiz - Escalafón Canal 3) Marcela Raquel DIAZ -D.N.I. N° 22.477.996 -Clase 1972-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.-

Decreto N° 1122 -20-VI-06- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Cabo Primero de Policía Jorge Eduardo SOSA, D.N.I. N° 24.517.327, Clase 1974, la suma de \$ 398,00, en concepto de ascenso a Cabo Primero, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de noviembre de 2005.-

Decreto N° 1123 -20-VI-06- Art. 1°.- Desestimar el Recurso de Apelación interpuesto por el agente Eduardo PINCHEVSKY contra la

Resolución del Ministerio Bienestar Social N° 1205/06, por las razones expuestas en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1124 -20-VI-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 26 de diciembre de 2.005 a la docente Norma María Gloria ARAGON, L.C. N° 4.839.240, Clase 1948, a los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 241 y Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 111, ambas de General Pico, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo al derecho que le otorga el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1125 -20-VI-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Antonio Inocencio GATICA -L.E. N° M 7.357.636 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1126 -20-VI-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 20 de marzo de 2006 a la docente María del Carmen MUÑOZ, DNI. N° 20.336.225, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 7 de Victorica, por traslado definitivo interjurisdiccional a la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza.-

Decreto N° 1127 -20-VI-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2006 al docente Walter Antonio BERTOTTO, L.E. N° 7.356.145, Clase 1940, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 y en el Centro de Formación Profesional, ambos de Santa Rosa, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1128 -20-VI-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2006 a la docente Elba Clara FERNANDEZ, L.C. N° 5.708.370, Clase 1948, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 25 de Santa Rosa, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1129 -20-VI-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2006 a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Norberta ALVARADO -L.C. N° 6.630.957 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1130 -20-VI-06- Art. 1°.- Apruébanse las Sustituciones al Anexo II del Decreto Provincial N° 1598/89, Reglamentario de

la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- según texto que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Apruébanse las Suspensiones al Anexo II del Decreto Provincial N° 1598/89, Reglamentario de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- según texto que como Anexo II forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto Provincial N° 1598/89, Reglamentario de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- según texto que como Anexo III forma parte del presente Decreto.-

## ANEXO I

### SUSTITUCIONES

#### NIVEL POLIMODAL

##### 1º AÑO

#### ECOLOGIA DE AMBIENTES URBANOS y RURALES

Sustitúyase la totalidad de dicho Espacio sólo para la Modalidad Ciencias Naturales integrada con Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria por:

#### CIENCIAS NATURALES APLICADAS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA

DOCENTE: Profesor en Ciencias Naturales; Profesor en Biología; Profesor en Ciencias Biológicas; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Biológicas; Profesor en la Especialidad de Ciencias Biológicas y Química; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Biológicas; Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Naturales; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la especialidad Ingeniero Agrónomo; Profesor en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Licenciado en Ciencias Biológicas; Licenciado en Biología; Licenciado en Ciencias Naturales; Biólogo; Licenciado en Recursos Naturales; Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales Renovables; Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales; Licenciado en Ciencias Agrarias; Licenciado en Ciencias Biológicas en todas sus orientaciones; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con orientación en Producción Animal; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Licenciado en



Agronomía; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Ingeniero en Recursos Naturales.-

SUPLETORIO: Técnico Agropecuario; Técnico en Producción Agropecuaria; Técnico en Producción Agraria; Técnico Agrónomo Universitario; Agrónomo General; Bachiller con orientación Agraria; Bachiller Rural; Bachiller Agro-Ganadero; Bachiller Agrotécnico.-

## 2º AÑO

### PROCESOS PRODUCTIVOS - B)

HABILITANTE: Sustitúyase la frase "Ingeniero en cualquier Especialidad" por "Ingeniero en cualquier Especialidad, excepto los títulos mencionados en el inciso A) de éste Espacio".-

## 3º AÑO

### PROCESOS INDUSTRIALES

Sustitúyase la totalidad de dicho Espacio sólo para la Modalidad de Producción de Bienes y Servicios, integrada con Trayecto Técnico Profesional en Construcciones por:

### ESTÁTICA GRÁFICA

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Espacio; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad con título de base habilitante para éste Espacio; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Espacio.-

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero Civil; Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero en Máquinas Navales; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial con Orientación en Electricidad; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico y Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Naval; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra; Diseñador Industrial.-

SUPLETORIO: Maestro Mayor de Obras; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Aeronáutico; Técnico Constructor (Escuela Industrial Ciclo Superior); Técnico Constructor Naval; Técnico en Automotores; Técnico en Construcciones Navales; Técnico Mecánico; Técnico Mecánico especializado en Máquinas y Herramientas; Técnico Metalúrgico.-

## ANEXO II

### SUPRESIONES

## NIVEL POLIMODAL

Suprímase la totalidad del TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES (-Técnico en Construcciones y - Maestro Mayor de Obras).-

## ANEXO III

### INCLUSIONES

## NIVEL POLIMODAL

### RESISTENCIA DE MATERIALES

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Espacio; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad con título de base habilitante para éste Espacio; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Espacio.-

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero Civil; Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero en Electrónica; Ingeniero en Mantenimiento Especialidad Electrónica (Escuela Superior de Aerotécnica); Ingeniero en Máquinas Navales; Ingeniero en Telecomunicaciones; Ingeniero en Vías de Comunicación; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial con Orientación en Electricidad; Ingeniero Industrial con Orientación en Petróleo y Minas; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico y Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Naval; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero Militar en cualquier Especialidad (Comando General del Ejército); Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electromecánico con Orientación Electricista; Ingeniero Electromecánico con Orientación en Automatización Industrial; Ingeniero Electrotécnico; Ingeniero Sanitario; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra; Diseñador Industrial.-

SUPLETORIO: Maestro Mayor de Obras; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Aeronáutico; Técnico Constructor (Escuela Industrial Ciclo Superior); Técnico Constructor Naval; Técnico Electricista; Técnico en Automotores; Técnico en Construcciones Navales; Técnico en Electrónica; Técnico en Electrónica Industrial; Técnico Mecánico; Técnico Mecánico especializado en Máquinas y Herramientas; Técnico Metalúrgico; Técnico Electromecánico.-

**ESTATICA GRAFICA** - Solamente para la Modalidad Bienes y Servicios integrada al Trayecto Técnico Profesional en Construcciones-

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Espacio; Profesor de Educación Técnica en la

Especialidad con título de base habilitante para éste Espacio; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Espacio.-

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero Civil; Ingeniero Aeronáutica; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero en Máquinas Navales; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial con Orientación en Electricidad; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico y Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Naval; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra. Diseñador Industrial.-

SUPLETORIO: Maestro Mayor de Obras; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Aeronáutico; Técnico Constructor (Escuela Industrial Ciclo Superior); Técnico Constructor Naval; Técnico en Automotores; Técnico en Construcciones Navales; Técnico Mecánico; Técnico Mecánico especializado en Máquinas y Herramientas; Técnico Metalúrgico.-

#### **TRAYECTOS TECNICOS PROFESIONALES**

#### **TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES - TECNICO EN CONSTRUCCIONES**

##### **MODULO I:**

##### **INTERPRETACION DE ANTEPROYECTOS**

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Módulo.-

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra, Maestro de Enseñanza Práctica con Título de base que lo habilite para éste Módulo.-

SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.-

##### **MODULO II:**

##### **GESTION DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS**

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Módulo.-

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra, Maestro de Enseñanza Práctica con Título de base que lo habilite para éste Módulo.-

SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.-

##### **MODULO III:**

##### **ADMINISTRACION DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS**

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Módulo.-

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra, Maestro de Enseñanza Práctica con Título de base que lo habilite para éste Módulo.-

SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.-

##### **MODULO IV:**

##### **ELABORACION DE DOCUMENTACION TECNICA**

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Módulo.-

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra, Maestro de Enseñanza Práctica con Título de base que lo habilite para éste Módulo.-

SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.-

##### **MODULO V:**

##### **ASESORAMIENTO TECNICO SOBRE PRODUCTOS O PROCESOS CONSTRUCTIVOS**

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Módulo.-

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra, Maestro de Enseñanza Práctica con Título de base que lo habilite para éste Módulo.-

SUPLETORIO: Técnico Constructor; maestro Mayor de Obras.-

**MODULO VI:****ELABORACION DE PROYECTO DE LAS INSTALACIONES**

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Módulo.-

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra, Maestro de Enseñanza Práctica con Título de base que lo habilite para éste Módulo.

SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.

**MODULO VII:****DIRECCION DE EJECUCION DE LAS INSTALACIONES**

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Módulo.

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra, Maestro de Enseñanza Práctica con Título de base que lo habilite para éste Módulo.

SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.

**MODULO VIII:****ADMINISTRACION DE LA EJECUCION DE LAS INSTALACIONES**

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Módulo.

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra, Maestro de Enseñanza Práctica con Título de base que lo habilite para éste Módulo.

SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.-

**MODULO IX:****GESTION DE LA EJECUCION DE LAS INSTALACIONES**

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Módulo.

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra, Maestro de Enseñanza Práctica con Título de base que lo habilite para éste Módulo.

SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.

**MODULO X:****ASESORAMIENTO TECNICO SOBRE PRODUCTOS O PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE LAS INSTALACIONES**

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Módulo.

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra; Maestro de Enseñanza Práctica con Título de base que lo habilite para éste Módulo.

SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.

**TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES****MAESTRO MAYOR DE OBRAS****MODULO A:****RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO. TRABAJO DE CAMPO Y DOCUMENTACION**

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Módulo;

Profesor de Educación Técnica en la Especialidad con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor y título habilitante para éste Módulo.

HABILITANTE: Agrimensor; Ingeniero en Vías de Comunicación; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero en Construcciones; Arquitecto; Ingeniero Geólogo.

SUPLETORIO: Ingeniero Geógrafo, Técnico Constructor, Maestro Mayor de Obras; Técnico Geógrafo Matemático; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo.

## **MODULO B**

### **RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO. GESTION y ADMINISTRACION**

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor y título habilitante para éste Módulo.

HABILITANTE: Agrimensor; Ingeniero en Vías de Comunicación; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero en Construcciones; Arquitecto; Ingeniero Geólogo.

SUPLETORIO: Ingeniero Geógrafo; Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras; Técnico Geógrafo Matemático; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste Módulo.

### **MODULO I: PROYECTO**

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Construcciones Civiles, Construcciones (Construcciones Civiles); Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Módulo.

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra.

SUPLETORIO: Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste Módulo; Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.

## **MODULO II:**

### **COORDINACION**

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Construcciones Civiles, Construcciones (Construcciones Civiles); Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Módulo.

HABILITANTE:, Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fabrica en Construcciones de Obra.-

SUPLETORIO: Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.-

## **MODULO III:**

### **ASESORAMIENTO**

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Construcciones Civiles, Construcciones (Construcciones Civiles); Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Módulo.

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra.

SUPLETORIO: Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.

## **MODULO**

### **TRABAJO FINAL**

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Construcciones Civiles, Construcciones (Construcciones Civiles); Profesor en Disciplinas Industriales con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad con título de base habilitante para éste Módulo; Profesor en Ingeniería con título de base habilitante para éste Módulo.

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra.

SUPLETORIO: Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste Módulo; Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.

#### TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROPECUARIA

E) AREA MODULAR: Producción Animal

MODULO 8: Producción de Conejos para Carne y Pelo

DOCENTE: Profesor en Ciencias Agrarias, Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la especialidad Ingeniero Agrónomo; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero Agrónomo; Profesor en Ciencias Veterinarias.

HABILITANTE: Ingeniero Zootecnista; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Animal; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria; Médico Veterinario; Licenciado en Ciencias Veterinarias; Licenciado en Administración Agraria; Licenciado en Ciencias Agrarias especialidad Zootecnia; Licenciado en Agronomía; Doctor en Medicina Veterinaria; Doctor en Ciencias Veterinarias; Técnico Universitario especialización en Ganadería; Técnico Universitario en Producción Animal; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Veterinario; Técnico Superior en Producción Agropecuaria; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base para este Módulo.

SUPLETORIO: Auxiliar Técnico en Producción Ganadera; Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja; Técnico Agropecuario con especialización en Ganadería; Técnico Agrónomo especialización en Ganadería de Regiones Semiáridas; Técnico en Producción Ganadera; Técnico Agropecuario; Técnico Superior en Administración Agraria; Técnico en Producción Agropecuaria; Técnico en Producción Agraria; Técnico Agrónomo con orientación Animal y Granja; Agrónomo General; Agrónomo especializado en Ganadería; Bachiller y Experto en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias; Bachiller con orientación Agraria; Bachiller Rural; Bachiller Agro-Ganadero; Bachiller y Agrónomo especializado en Ganadería; Bachiller Agrotécnico; Perito Agrónomo Ganadero; Perito Ganadero; Técnico Agrónomo Universitario; Experto Agrónomo y Bachiller con orientación Agraria; Experto Agrónomo y Agrónomo General; Técnico en Producción y Administración Agropecuaria.-

Decreto N° 1131 -20-VI-06- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Marco celebrado con fecha 9 de febrero de 2006 entre el Ministro de Salud y Ambiente de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, para la implementación de distintos Programas enmarcados en COMPROMISOS DE GESTION, para el desarrollo del PROGRAMA DE DESPARASITACION MASIVA. El referido Convenio forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 6235/06).-

Art. 2°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación Legislativa prevista en el Artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1132 -20-VI-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Solicitud N°: 126082.-

Concepto: Reestructuración de Partidas.-

Imputación Presupuestaria:

En Más: C0-JA-UO 01-C0-F y F 130-S 1-PP 11-pp 03-SP 00-CL 00-SC 000- Partida N° 18-BIENES Y SERVICIOS SIN DISCRIMINAR.-

Importe: \$ 51.307,62.-

En Menos: C0-JA-UO 01-C0-F y F 130-S 1-PP 11-pp 01-SP 01-CL 00-SC 000- Partida N° 11-BIENES DE CONSUMO -LABOR PARLAMENTARIA.-

Importe: \$ 26.700,45.-

En Menos: C0-JA-UO 01-C0-F y F 130-S 1-PP 11-pp 02-SP 01-CL 00-SC 000- Partida N° 15-SERVICIOS NO PERSONALES -LABOR PARLAMENTARIA.-

Importe: \$ 24.607,17.-

Decreto N° 1134 -21-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 9181/05 y, en consecuencia, adjudícase la Licitación Pública N° 1/06 a la Empresa ELECTRO CONSTRUCCIONES PAMPA S.R.L., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente, para la Obra: "LINEA MEDIA TENSION 13,2 kV. ALPACHIRI-COLONIA URDANIZ"-Suministro de Energía Eléctrica Escuela Rural N° 190, por el importe de su cotización, que asciende a \$: 331.376,40, que significa un incremento respecto al Presupuesto Oficial del 8% y un plazo de entrega de la misma de 150 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego y Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1135 -21-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y

la señora María Elsa CABRAL -D.N.I. N° 17.944.059 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1136 -21-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Nidia Yrene RIOS -D.N.I. N° 12.249.659 -Clase 1955-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1137 -21-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Analía Patricia FANFLIET -D.N.I. N° 24.067.568 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1138 -21-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Angel Natalio GEHL-D.N.I. N° 12.877.976 -Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1139 -21-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Talía GALLO -D.N.I. N° 24.998.722 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1140 -21-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Ruben Dario GALDEANO MARTIN -D.N.I. N° 24.658.418 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1141 -21-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Armando Manuel HORNOS -D.N.I. N° 14.606.012 -Clase 1961-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1142 -21-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Gabriela Fernanda LABBATE -D.N.I. N° 21.601.373 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1143 -21-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Lucas Mariano ALZOGARAY -D.N.I. N° 30.544.777 -Clase 1984-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1144 -21-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Andrea GALLEA -D.N.I. N° 20.106.462 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1145 -21-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Horacio Carlos GEORGIADIS -D.N.I. N° M 8.076.575 - Clase 1949-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1146 -21-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Estela Susana ARGOITIA -D.N.I. N° 17.601.277 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1147 -21-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Rosalia PAJON -D.N.I. N° 16.066.810 - Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1148 -21-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Horacio Carlos Eugenio SBROCCO -D.N.I. N° 24.340.656 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1149 -21-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y

la señora Silvia Alejandra SOTO -D.N.I. N° 21.782.479 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1150 -21-VI-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Carina Lorena PEREYRA -D.N.I. N° 23.081.040 - Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1151 -21-VI-06- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso interno a convocarse en la Jurisdicción "H", Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "11" - Dirección General de Rentas, para cubrir las tres Categorías 5 - Rama Administrativa - vacantes y reservadas en el Expediente N° 6278/06 (MGES), a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de la Producción, del Tribunal de Cuentas, Contaduría General y Tesorería General, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1152 -21-VI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 30 de diciembre de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Mirta Edit BORIO -D.N.I. N° 16.149.839 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, excetúandose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1153 -21-VI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 05 de junio de 2006, la renuncia presentada, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, por el Doctor Eduardo Aníbal BAZO QUEIROLO D.N.I. N° M 4.311.749, Clase 1940, al cargo de Agente Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 1154 -21-VI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Guillermo César MEREB -D.N.I. N° 12.228.461 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Ecología, excetúandose del cumplimiento a lo establecido por el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1155 -21-VI-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2006 a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Alicia Marta SILVESTRINI -L.C. N° 6.353.130 -Clase 1950-,

perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1156 -21-VI-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2006 a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Consuelo Norma DANZA -L.C. N° 5.191.574 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1157 -21-VI-06- Art. 1°.- Rehabilitar administrativamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la ex-agente Argentina Rosana REINOSO, D.N.I. N° 17.520.467 -Clase 1966.-

Decreto N° 1158 -21-VI-06- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Telén, a favor del Ministerio de Cultura y Educación, de los inmuebles designados catastralmente como Ejido 088, Circunscripción I, Radio d, Manzana 092, Parcelas 1 y 2, Partidas N° 752628 y N° 752629 respectivamente. Los mencionados inmuebles están destinados a la construcción de un establecimiento educativo.- (Expte. N° 3251/06).-

Decreto N° 1159 -21-VI-06- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Metileo, el siguiente bien, perteneciente al Estado Provincial: Una Pick-Up, Marca FORD versión Ranchero 3,0L, Motor N° FUBA 27594, Chasis KA 57 FU 17263, equiparada con dos ruedas de auxilio, un crique tijera, una llave de ruedas, un matafuego, un juego de balizas, cinturones de seguridad, radio pasacassete, una antena eléctrica, motor seis cilindros, potencia 116 HP, un aire acondicionado, Dominio TMR 876, Modelo 1985, Legajo N° 1043 PU, Número de Inventario 71101, según lo previsto en el Artículo 1 de la Norma Jurídica de Facto N° 932 texto vigente y su reglamentación dada por el Decreto Acuerdo 1880/79.-

Decreto N° 1160 -22-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Rosana Fabiana PEÑIN -D.N.I. N° 24.743.596 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1161 -22-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el

Ministerio de Cultura y Educación y el señor Dario Javier FUENTES -D.N.I. N° 25.463.836 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1162 -22-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Mirtha Jorgelina VIDELA -D.N.I. N° 20.344.602 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1163 -22-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora María Luz GONZALEZ -D.N.I. N° 21.704.531 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1164 -22-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Patricia Lionela GAMARRA HERRERA -D.N.I. N° 92.833.413 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1165 -22-VI-06- Art. 1°.- Reubicar a partir del 2 de enero de 2006, al agente perteneciente a la Dirección General de Catastro, Carlos Oscar HEICK -D.N.I. N° 22.176.417 -Clase 1971, Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la misma rama, encuadrando en el Artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en omisión a la vista previa dispuesta por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1166 -22-VI-06- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - Nelson ARTAZA -



D.N.I. N° 20.885.837 - Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del 31 de octubre de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1167 -22-VI-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 - Alicia Ester LOPEZ - L.C. N° 4.896.025 - Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 1168 -22-VI-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 27 de febrero de 2006 a la docente Gladis Ester PADELLARO, DNI N° 10.615.084, Clase 1.953 al cargo titular de Profesora en 4 horas cátedra de Economía I de 3° I en el Colegio de Nivel Polimodal "Maestro Demidio Cejas" de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el Artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del Artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1169 -22-VI-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2006 al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Angel Omar RODRIGUEZ -L.E. N° 7.354.802 - Clase 1939 - perteneciente a la Dirección General de Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 1170 -22-VI-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 32/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "4 SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE ROLON - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la empresa: RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, de Ricardo Enrique CUELLO, en la suma de \$ 51.200,00, a valores de Octubre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos Nacional N° 1295/02 y Provincial N° 1024/02, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9°, primer párrafo de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias. (Expte. N° 11858/05).-

Decreto N° 1171 -22-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 6034/06, y en consecuencia, autorizase a continuar con el

trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el Artículo 2 del Decreto -Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la firma AEROTEST - RIDA S.A. la suma de \$ 19.450,00, con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 000, Control 1 (\$ 19.450,00) del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1172 -23-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 4293/06, y en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el Artículo 2 del Decreto -Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la firma AEROTEST - RIDA S.A. la suma de \$ 289.850,00, con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 000, Control 1 y Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, Control 5 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1190 -26-VI-06- Art. 1°.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACION PUBLICA N° 12/06, convocada mediante Decreto N° 799/06, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION ESTADIO POLIDEPORTIVO CIUDAD DE SANTA ROSA -SANTA ROSA" fijándose para el día 26 de Julio de 2006 a la hora 10:00, el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el artículo 2° del citado Decreto.- (Expte. N° 11059/05).-

## DESIGNACIONES

Decreto N° 1098 -16-VI-06- Art. 1°.- Designanse miembros del Consejo de la Magistratura en representación del Poder Ejecutivo, en carácter de Titular, a la abogada Laura Esther TAPIA, D.N.I. N° 20.561.186, Clase 1969, y en carácter de Suplentes a los abogados Eduardo Oscar COLLADO, DNI N° 14.720.357, Clase 1961 y Carlos Alberto YORIO MENDIA, DNI N° 12.061.113, Clase 1956.-

Decreto N° 1099 -16-VI-06- Art. 1°.- Designase al Señor Subsecretario de Planifica-

ción y Control de Gestión, CPN Carlos Hugo Sierra LE 8.367.475 como responsables de la Autoridad de Registro para la aprobación de la emisión de los certificados digitales en el ámbito del Gobierno de la Provincia de La Pampa en carácter de titular y al Señor Coordinador de Control de Gestión CPN Ricardo Silva DNI 11.967.122 en carácter de suplente, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información.-

Decreto Nº 1133 -20-VI-06- Art. 1º.- Designase, a partir del 12 de abril de 2006, Miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Señor Héctor Leonor GUEVARA (L.E. Nº 7.625.357-Clase 1949).-

#### **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**

Res. Nº 010 -22-VI-06- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio al OBISPADO DE SANTA ROSA, destinado a la COMISION DE APOYO "COMPLEJO CRISTO DE LA SALUD" de la Parroquia San Francisco Javier de la localidad de Guatraché, por la suma de \$ 30.000,00 para solventar el gasto que demande la realización del proyecto "Complejo Cristo de la Salud, Segunda Etapa", que se construirá en los cerros aledaños a la laguna de esa localidad. (Expte. Nº 4601/06).-

#### **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Res. Nº 81 -7-VI-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda, la suma de \$ 880,00, para solventar parcialmente gastos en la adquisición de indumentaria y material deportivo.-

Res. Nº 82 -7-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Oscar Alberto ROSEO, D.N.I. 8.010.499, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Oscar Alberto ROSEO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la reparación de artefactos eléctricos y refrigeración.-

Res. Nº 83 -7-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Marcelo Fernando VILCHES, D.N.I. 23.232.372, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Marcelo Fernando VILCHES, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado fabricar artesanías en madera.-

Res. Nº 84 -7-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora OSES Sonia Eidil, D.N.I. 17.161.594, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Sonia Eidil OSES, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a brindar servicio de repostería y mesa de dulces artesanal.-

Res. Nº 85 -7-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora ROLDAN, María Cristina, D.N.I. 17.730.695, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Cristina ROLDAN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un comercio de bazar y regalería.-

Res. Nº 86 -7-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Roberto DEVESA, D.N.I. 11.462.424, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Roberto VEDESA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la compra de materiales para albañilería.-

Res. Nº 87 -7-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora MALLONI Silvina Patricia, D.N.I. 21.946.611, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Silvina Patricia MALLONI, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco y regalería.-

Res. Nº 88 -7-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Jorge Eduardo CUELLO, D.N.I. 16.147.811, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Jorge Eduardo CUELLO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa.-

Res. Nº 89 -7-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora RODRIGUEZ, Nélica Ester, D.N.I. 20.240.937, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Nélica Ester RODRIGUEZ, en el marco del Programa Social

“Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una despensa.-

Res. N° 90 -7-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Jorge Alberto ZIMERMAN, D.N.I. 33.526.330, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Jorge Alberto ZIMERMAN, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de un comercio para la venta de ropa.-

Res. N° 91 -7-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Gustavo Eduardo PEREYRA, D.N.I. 22.176.075, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Gustavo Eduardo PEREYRA, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la compra de materiales para el desarrollo del oficio de albañilería.-

Res. N° 92 -7-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Julio Cesar TORINO, D.N.I. 14.341.368, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Julio Cesar TORINO, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una pastelería.-

Res. N° 93 -7-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Miguel Angel PALMAS, D.N.I. 18.514.047, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Miguel Angel PALMAS, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado al proyecto de albañilería y herrería.-

Res. N° 94 -7-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Fabián BUSTAMANTE MOLINA, D.N.I. 24.818.022, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Fabián BUSTAMANTE MOLINA, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de un comercio para eventos infantiles.-

Res. N° 95 -7-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora TORRES Marta Beatriz, D.N.I.

21.428.546, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Marta Beatriz TORRES, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una tienda para la venta de ropa y anexo.-

Res. N° 96 -7-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado “Apoyo Escolar”.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 7.200,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 99 -7-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo José MAROGLIO - D.N.I. N° 21.398.010 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 21 de abril y el 19 de junio de 2006, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 100 -8-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Ricardo Emilio CUENCA, D.N.I. 26.372.867, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Ricardo Emilio CUENCA, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a desarrollar servicios de electricidad domiciliaria.-

Res. N° 101 -8-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Mauro Fabián RECHIMONT, D.N.I. 16.354.523, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Mauro Fabián RECHIMONT, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una herrería.-

Res. N° 102 -8-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Rosario PAEZ, D.N.I. 11.688.769, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Rosario PAEZ, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a desarrollar servicios de catering.-

Res. N° 103 -8-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora HORN, Eliana Jael, D.N.I. 31.942.372, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la Señora Eliana Jael HORN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una pizzería y fiambrería.-

Res. N° 104 -8-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Pedro MARTELETTI, D.N.I. 21.895.547, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Pedro MARTELETTI, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa.-

Res. N° 105 -8-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Miguel Angel ARTEAGA, D.N.I. 24.225.635, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Miguel Angel ARTEAGA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la reparación y confección de calzados.-

Res. N° 106 -8-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Diego Alejandro SUHURT, D.N.I. 31.134.915, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Diego Alejandro SUHURT, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una fábrica de pastas.-

Res. N° 107 -8-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Maximiliano ALFARO, D.N.I. 26.892.794, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Maximiliano ALFARO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un comercio para la venta de ropa unisex.-

Res. N° 108 -8-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora ZUÑIGA, Joana, D.N.I. 24.121.689, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Joana ZUÑIGA, en el marco del Programa Social "Apoyo a

Microemprendedores" destinado a la comercialización de productos artesanales.-

Res. N° 109 -8-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Hugo Néstor AGUIAR, D.N.I. 21.429.585, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Hugo Néstor AGUIAR, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un comercio para la venta de letreros luminosos.-

Res. N° 110 -8-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora SALAS, Gladis Edyth, D.N.I. 10.614.960, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Gladis Edith SALAS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la elaboración y venta de productos alimenticios.-

Res. N° 111 -8-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora CORIA, Natalia Valeria, D.N.I. 31.812.084, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Valeria CORIA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una casa de comidas.-

Res. N° 112 -8-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Oscar Alberto PIERMATTEI, D.N.I. 24.998.427, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Oscar Alberto PIERMATTEI, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al servicio de instalaciones de gas y plomería.-

Res. N° 113 -8-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Orlando Raúl AGUIRRE, D.N.I. 25.941.533, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Orlando Raúl AGUIRRE, marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a desarrollar servicios de instalación de gas y plomería en general.-

Res. N° 114 -8-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora CHANDIA, Elsa, D.N.I. 5.092.931, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Elsa CHANDIA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. N° 115 -8-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora OLIE, Marta Lucía, L.C. 5.708.500, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Marta Lucía OLIE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la producción de indumentaria textil.-

Res. N° 116 -8-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Oscar David PERRONE, D.N.I. 25.449.846, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Oscar David PERRONE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una pañalera.-

Res. N° 117 -8-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Alfredo Oscar CUELLO, D.N.I. 11.866.588, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Alfredo Oscar CUELLO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la servicios de pintura en general.-

Res. N° 118 -8-VI-06- Art. 1º.- Limitar, a partir del 24 de mayo de 2006, el adicional previsto el Artículo 9º inciso b) de la Ley N° 2116, otorgado al agente CAYUPAN José Luis - Categoría 16 - Rama Administrativa- Legajo N° 59233.-

Art. 2º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2006, el adicional previsto en el Artículo 9º inciso b) de la Ley N° 2116, al agente mencionado en el artículo 1º, con reconocimiento a partir del 24 de mayo del corriente año.-

Res. N° 119 -8-VI-06- Art. 1º.- Limitar, a partir del 24 de mayo de 2006, el adicional previsto el Artículo 9º inciso b) de la Ley N° 2116, otorgado al agente DUARTE Víctor Rubén - Categoría 14 - Rama Administrativa- Legajo N° 59573 .-

Art. 2º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2006, el adicional previsto en el Artículo 9º inciso c) de la Ley N° 2116, al agente mencionado en el artículo 1º, con reconocimiento a partir del 24 de mayo del corriente año.-

Res. N° 120 -12-VI-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhelo, la suma de \$ 14.600,00, para destinarlo a solventar parcialmente gastos que demanden los arbitrajes, otros eventos y adquisición de material deportivo en la Liga Deportiva "El Caldenal".-

Res. N° 121 -12-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Hugo Orlando BELLO, D.N.I. 8.034.071, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Hugo Orlando BELLO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al servicio de plomería.-

Res. N° 122 -12-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora BAID, Mónica Adriana, D.N.I. 16.147.778, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Mónica Adriana BAID, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un comercio para la venta de repuestos de electricidad del automotor.-

Res. N° 123 -12-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Cristian Sebastián ABRAHAM, D.N.I. 31.134.674, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Cristian Sebastián ABRAHAM, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una mensajería y cadetería.-

Res. N° 125 -13-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Gloria Edit PALACIOS, D.N.I. 28.659.673, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Gloria Edit PALACIOS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un comercio para la venta de frutas y verduras.-

Res. N° 126 -13-VI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Marcelo Edgardo PEREZ, D.N.I. 27.796.886, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Marcelo Edgardo PEREZ, en el marco del Programa Social "Apoyo

a Microemprendedores” destinado al proyecto de ventilado y clasificación de semillas.-

Res. N° 127 -13-VI-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora GRAFF, Erica Fabiana, D.N.I. 20.700.832, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Erica Fabiana GRAFF, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a realizar servicios de estética integral.-

Res. N° 128 -13-VI-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Sebastián Raúl Alberto CASTRO PATIÑO, D.N.I. 29.757.257, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Sebastián Raúl Alberto CASTRO PATIÑO, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado al proyecto de trabajos de herrería.-

Res. N° 129 -13-VI-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Eduardo Omar CASTELLANO, D.N.I. 16.636.504, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Eduardo Omar CASTELLANO, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a realizar trabajos de albañilería y mantención de espacios verdes.-

Res. N° 130 -13-VI-06- Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado “Sonrisas Santarroseñas”.-

Res. N° 132 -13-VI-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Parera la suma de \$ 4.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución.- (Expete. N° 8659/02).-

Res. N° 133 -13-VI-06- Art. 1°.-  
Otórgase un subsidio a favor del Club Banco de la Nación Argentina con sede en la localidad de Victorica por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 134 -13-VI-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Nahum Celin OROZCO, D.N.I. 27.569.900, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Nahum Celin OROZCO, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a desarrollar artesanías.-

Res. N° 135 -13-VI-06- Art. 1°.-  
Apruébase la rendición de fondos efectuada por la Delegación Zona Norte, en el marco del Fondo Fijo creado por Decreto N° 1826/05.- (Expte. N° 6673/05).-

Res. N° 136 -13-VI-06- Art. 1°.-  
Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Árbitros Santarroseños, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 8.460,00, para ser destinada a solventar parcialmente gastos de arbitrajes del campeonato de fútbol en la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 137 -13-VI-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Telén la suma de \$ 460,00, para solventar parcialmente gastos en la adquisición de elementos deportivos de atletismo.-

Res. N° 138 -13-VI-06- Art. 1°.-  
Otórgase un subsidio a favor de la “Federación de Bochas de la Provincia de La Pampa”, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 1.700,00, destinado a solventar parcialmente pago que demande la Organización del Campeonato Argentino Seniors y la adquisición de material deportivo.-

Res. N° 139 -13-VI-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la “Federación Pampeana de Pelota”, la suma de \$ 1.000,00, para solventar parcialmente gastos de traslado en el Campeonato Argentino Sub 22 a desarrollarse en la ciudad de Neuquén.-

Res. N° 140 -13-VI-06- Art. 1°.-  
Otórgase un subsidio a favor del Club Sportivo y Cultural con sede en la Localidad de San Martín, por la suma de \$3.000,00 para mejoras de instalaciones correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 141 -13-VI-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Ignacio Javier MARTINEZ, D.N.I. N° 11.608.633, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Ignacio Javier MARTINEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un taller de chapa para el automotor.-

Res. N° 143 -13-VI-06- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1276/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Armando Manuel HORNOS - D.N.I. 14.606.012 - Clase 1961 - perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario .-

Res. N° 144 -13-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fernando Luis SUAREZ - D.N.I. 26.499.197 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 9 de junio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 145 -13-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Antonio Alino VICCIATTI - D.N.I. 8.010.900 -Clase 1950 - por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 30 de junio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 147 -13-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Beatriz RODRIGUEZ - D.N.I. 12.827.694 - Clase 1959 - por el período comprendido entre el 2 y el 17 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 148 -13-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Roberto Oscar MILLER - D.N.I. 27.036.091 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 4 y el 31 de mayo de 2006,

para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 149 -13-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ida Beatriz EPULEF - D.N.I. 24.996.768 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 12 mayo y el 1 de junio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 150 -13-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N°1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán Federico GUTIERREZ LUNA - D.N.I. N° 23.636.934 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 4 de abril y el 2 de junio de 2006, para desempeñarse como Médico en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 151 -13-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia Midia KUCESKI - D.N.I. N° 16.857.204 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 2 de mayo y el 30 de junio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 152 -13-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Andrea Elisabet SOTO - D.N.I. 28.734.533 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 4 de mayo y el 29 de junio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 153 -13-VI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto OLIVA - D.N.I. 24.650.842 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 22 de mayo y el 20 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr.

Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 155 -13-VI-06- Art. 1º.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Beatriz DIAZ - D.N.I. N° 25.700.187 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 6 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 745 -15-VI-06- Art. 1º.-  
Auspiciar el 5to. Festival Internacional de Cine Nueva Mirada para la Infancia y la Juventud organizado por la Asociación Nueva Mirada, a realizarse entre el 19 y el 25 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. N° 749 -15-VI-06- Art. 1º.-  
Auspiciar las VII Jornadas Nacionales y el 2º Congreso Internacional de Enseñanza de la Biología "La educación en Biología: desafíos y propuestas para una práctica educativa renovadora" organizados por la Asociación de Docentes de Ciencias Biológicas de la Argentina, Filial 6, Neuquén, con la colaboración de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse entre el 11 y el 14 de octubre de 2006 en la ciudad de Neuquén, dirigidos a docentes de E.G.B., Nivel Polimodal y Nivel Superior, investigadores vinculados con la enseñanza de las Ciencias Biológicas y estudiantes de Nivel Superior.-

Res. N° 750 -15-VI-06- Art. 1º.-  
Auspiciar la realización de los "Premios Raíces 2006" a desarrollarse en el marco del Programa Radial "Mundo Natural" -Primer programa en defensa de la Ecología y el Ambiente- y el 11 Aniversario del Primer Programa Radial "El Ser Total" -Programa Educativo-, a llevarse a cabo el 24 de octubre de 2006 en el Auditorio Jorge Luis Borges de la Biblioteca Nacional, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. N° 752 -15-VI-06- Art. 1º.-  
Declarar de Interés Educativo la película "LA MARCHA DE LOS PINGÜINOS" de Luc Jacques, cuya presentación fue efectuada por la Coordinadora de CINE y EDUCACION una lectura diferente, Licenciada Andrea TALAMONI.-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 274 -15-VI-06- Art. 1º.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2500,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7- destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de dos

computadoras para ser utilizadas en la oficina de Defensa del Consumidor.-

#### COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 013 -12-VI-06- Art. 1º.-  
Dar de baja como usuario directo de la Zona Franca La Pampa a INPA SRL., por rescisión del contrato celebrado con el concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A.-

#### ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

Res. N° 21 -30-V-06- Art. 1º.- Fijase el valor del Canon por los Servicios de Riego y Drenaje para el año 2006 en: \$ 71,58, por hectárea/año para el Distrito de Riego El Sauzal y Ampliación, \$ 44,41, por hectárea/año para el Distrito de Riego de Sección I, PESOS \$ 40,11, por hectárea/año para el Distrito de Riego de Sección V y \$ 27,57 como canon diferencial para la parcela designada catastralmente como: Parcela 3, Chacra 3, Circunscripción II, Ejido 116.-

Art. 2º.- Establécese un sistema de bonificación del 50% para el valor del Canon por los Servicios de Riego y Drenaje para el Distrito de Riego El Sauzal y Ampliación, fijados en el Artículo 1º de la presente Resolución y en un todo de acuerdo a lo normado en el próximo Artículo.-

Art. 3º.- La bonificación aprobada en el artículo precedente será otorgada a solicitud del productor. Para su otorgamiento se tendrá en cuenta el estado productivo de la parcela, las deudas que el productor mantiene con el Organismo y el cumplimiento de sus obligaciones como regante. A esos efectos deberán expedirse Gerencia de Producción, Gerencia de Administración e Intendencia de Riego, respectivamente.-

Art. 4º.- Presidencia deberá presentar en la próxima reunión de Directorio un modelo de formulario para el acogimiento a la bonificación referida y proponer los requisitos a establecer para acceder a la misma.-

Art. 5º.- El valor del Canon por los Servicios de Riego y Drenaje para los Distritos de Riego de Sección I y Sección V no sufrirá bonificación alguna, debiendo tenerse en cuenta para su facturación la superficie establecida en el proyecto productivo oportunamente presentado.-

Art. 6º.- Los vencimientos del citado servicio operarán conforme al siguiente detalle:

- 1er. Vencimiento: 30 de Junio de 2006 - 50% del valor del Servicio Anual.
- 2do. Vencimiento: 29 de Septiembre de 2006 - 25% del valor del Servicio Anual.
- 3er. Vencimiento: 31 de Enero de 2007 - 25% del valor del Servicio Anual.



Res. N° 22 -1-VI-06- Artículo 1º: Aplicar al señor MARCOS LUIS BERDUGO - DNI N° 7.334.817-, adjudicatario de la Parcela 1, Chacra 32, Circunscripción VIII, Ejido 112, una multa de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 855,25) por incumplimiento de lo previsto en los incisos a, b, c, d y h del artículo 44 de la Ley N° 497 y otorgar un plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, para que el adjudicatario presente ante este Organismo un plan de reactivación de la parcela y regularice las deudas que mantiene con el mismo.- Artículo 2º: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa durante tres días, conforme lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Provincial N° 1.684/79, en virtud de desconocer el domicilio del interesado. Artículo 3º: Regístrese, publíquese. Cumplido, archívese.- Liliana del Carmen SIERRA, Asesora Legal de Presidencia Ente Provincial del Río Colorado.-

B. Of. 2690 a 2692

Res. N° 23 -1-VI-06- Artículo 1º: Aplicar al señor JUAN CARLOS DALMAS - DNI N° 10.521.449-, adjudicatario de la Parcela 5, Chacra 3, Circunscripción VI, una multa de PESOS UN MIL SETENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.071,31) por incumplimiento de lo previsto en los incisos a, b, c, d y h del artículo 44 de la Ley N° 497 y otorgar un plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, para que el adjudicatario presente ante este Organismo un plan de reactivación de la parcela y regularice las deudas que mantiene con el mismo. - Artículo 2º: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa durante tres días, conforme lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Provincial N° 1.684/79, en virtud de desconocer el domicilio del interesado. Artículo 3º: Regístrese, publíquese. Cumplido, archívese.- Liliana del Carmen SIERRA, Asesora Legal de Presidencia Ente Provincial del Río Colorado.-

B. Of. 2690 a 2692

Res. N° 25 -15-VI-06- Art. 1º.- Apruébanse los requisitos y el modelo de formulario propuestos por la Presidencia del Organismo, con relación al Sistema de Bonificación establecido para el valor del Canon por los Servicios de Riego y Drenaje para el Distrito de Riego El Sauzal y Ampliación -Año 2006-, en la Resolución de Directorio N° 021/06 y que como Anexo I y II forman parte de la presente.-

Art. 2º.- Delégase en el señor Presidente del Organismo la facultad de otorgar la bonificación establecida en la Resolución de Directorio N° 021/06.-

Art. 3º.- Notifíquese fehacientemente a las Gerencias de Administración, Producción, Colonización e Intendencia de Riego.-

### REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN DE CANON DE RIEGO - (RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 021/06)

Para acceder a la citada bonificación cada colono deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Estar en situación regular con el pago de los servicios de Canon de Riego y otros conceptos (excepto Ley N° 1801) con el Organismo.

2.- Tener un 25% de la chacra plantada con especies frutales o forestales o en su defecto un 50 % de la superficie implantada con cultivos de tipo forrajeros, cereales u hortícolas. En todos los casos los cultivos deberán presentar un estado de explotación racional, entendiéndose por tal aquellos cultivos sometidos a las prácticas de manejo recomendadas. En el caso de especies arbóreas se considerarán las prácticas de poda, tratamientos fitosanitarios y eliminación de vegetación espontánea. En el caso de especies herbáceas, se verificará el estado general del cultivo, densidad de plantas, control de malezas. En el caso de explotación ganadera, se evaluará el uso del suelo con cultivos únicamente. En el caso de parcelas que se encuentren en proceso de reconversión, se considerará el grado y ritmo de avance.

3.- Dar cumplimiento a la limpieza y mantenimiento del cupo de canales correspondiente, lo que será verificado por Intendencia de Riego.

Quienes se encuentren comprendidos en los requisitos anteriores podrán iniciar las gestiones para acceder al beneficio, llenando la solicitud correspondiente.

El procedimiento se detalla a continuación:

a. El regante presenta la solicitud ante el Area Económico-Financiera dependiente de la Gerencia de Administración, solicitando tal beneficio, declarando cumplir todos los requisitos exigidos por la Resolución.

b. El Area Económico-Financiera informará al Gerente de Administración acerca de la situación con respecto al pago de los servicios de Canon de Riego y otros conceptos (excepto Ley N° 1801). En caso de cumplir con el primer punto, dentro de las 24 horas hábiles siguientes el Gerente girará la solicitud a la Gerencia de Producción.

c. Gerencia de Producción coordinará con Intendencia de Riego la inspección del predio, donde se verificará el cumplimiento de los puntos 2 y 3 y completarán la parte de la solicitud correspondiente, acompañando los informes correspondientes. Dentro de los tres (3) días

hábil siguientes la solicitud será girada a Presidencia, quien informará al Área Económico-Financiera sobre la decisión adoptada.

d. La Resolución de Presidencia, aprobando o denegando la solicitud será comunicada al productor cuando éste lo requiera.

#### **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS**

Disp. N° 197 -13-VI-06- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Alfredo Carlos GALLUCCIO, DNI N° 17.474.859, abone la suma de \$ 540,46 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

Disp. N° 198 -13-VI-06- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Miguel Angel LOPEZ, DNI N° 23.587.006, abone la suma de \$ 905,60 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

Disp. N° 199 -13-VI-06- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor José María PEREYRA, DNI N° 28.194.397, abone la suma de \$ 247,95 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

#### **DIRECCION DE RECURSOS NATURALES**

Disp. N° 158 -31-V-06- Art. 1°.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que Jovita Andrea GARCIA y MALDES, José Luis VILLAR y GARCIA, Rosalia Irma GARCIA, Alberto Joaquín ALDUCIN, José Antonio FERNANDEZ y MAZZONE, Carlos Alberto VILLAR y GARCIA, Miguel Angel VILLAR y GARCIA, Diana Silvia GARCIA y GARCIA, Jorge Omar GARCIA y Néilda Esther GARCIA y MALDES, presenten descargos dentro del plazo establecido de diez (10) días hábiles, según Disposición de este organismo N° 51/05, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

#### **SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

##### **DIRECCION DE MINERIA**

Disp. Minera. N° 31 -13-VI-06- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Arturo CUFFINI, respecto de la concesión de cantera denominada "NAMUNCURA" (Expte. 2831/78), en virtud de lo dispuesto por los artículos 90, 92 y 95 del Procedimiento Minero e inscribir la misma en calidad de VACANTE.-

B. Of. 2690 a 2692

#### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Res. N° 87 -16-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de prestación de servicios, que forma parte de la presente, el cual se celebrará con la firma "FAVACARD S.A.", y cuyo objeto es la adquisición del servicio de Mantenimiento de 1 Licencia de Uso del producto "Modelador Genexus", por el plazo de un año contado a partir de la fecha en la cual se suscriba el contrato precitado, de acuerdo al informe obrante a fojas 174/175, y con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- La Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma "FAVACARD S.A." la suma de u\$s 871,20 pagaderos en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de efectivo pago, en concepto de contraprestación del servicio detallado en el Artículo 1°, recibido de conformidad y contra la presentación de los comprobantes respectivos.-

Art. 3°.- Exceptúase a la firma "FAVACARD S.A.", en virtud a lo establecido en el Artículo 23 inciso b) del Decreto N° 1249/04, de la constitución de contragarantía.-

#### **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

##### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

##### **RESOLUCION GENERAL N° 25**

Santa Rosa, 15 de Junio de 2006

VISTO:

El Decreto N° 156/06 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el Artículo 64 de la Ley N° 2.236 - Impositiva Año 2006 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 12 de junio próximo pasado se efectuó el tercer sorteo del año 2006 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de abril de 2006, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el Artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas

informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este tercer sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2007, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

POR ELLO

y; en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar ganadores del Tercer Sorteo del año 2006 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de abril de 2006, a los siguientes:

\* Impuesto a los Vehículos:

Dominio SSE940  
Contribuyente: HERNANDEZ, Marcelo  
Fernando  
Localidad: General Pico

\* Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida 689.920  
Titular: WILBERGER, Silvina Mariana  
Luján  
Localidad: Alpachiri

Artículo 2º: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

\* Impuesto a los Vehículos:

Dominio SSE940  
Cuota: 04 a 06 del 2006

\* Impuesto Inmobiliario Básico:

Número 689.920  
Cuota: 02 a 04 del 2006

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2007 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.-

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

#### RESOLUCION GENERAL N° 26

Santa Rosa, 16 de Junio de 2006

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 169 del Código Fiscal (t.o.2002), y

CONSIDERANDO:

Que, el citado artículo establece que, cuando lo disponga la Dirección General de Rentas, deberán actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información, las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica y toda entidad que intervenga en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, la necesidad de incentivar el cumplimiento espontáneo de los contribuyentes incorporados al Sistema Integrado de Control Permanente - SICOP -, motiva la adopción de nuevas medidas, tales como la ampliación de los actuales Regímenes de Recaudación en la fuente, reglados por las Resoluciones Generales N° 39/99 y 27/04, sus modificatorias y complementarias;

Que, prohiendo las inquietudes receiptadas de contribuyentes y responsables del gravamen relacionadas con prácticas de deslealtad comercial, cuya atención resulta imprescindible, y ante la existencia de nuevas herramientas que posibilitan instrumentar controles sistematizados, es procedente la adecuación de las normativas que rigen la materia;

POR ELLO

y; en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t. o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el diseño de la "Oblea para el Transporte de Productos Alimenticios", cuyo modelo se agrega en el Anexo I de la presente, que deberá adherirse en el reverso de la documentación que ampare el ingreso de comestibles a los ejidos municipales de la Provincia.

Artículo 2º.- La oblea establecida en el Artículo precedente, será distribuida por esta Dirección General entre los Agentes de Recaudación y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que no registren deudas exigibles en tal carácter, ni como contribuyentes

de dicho impuesto. Los mismos serán responsables de su guarda y conservación, y sólo la adherirán en la documentación que respalde el traslado de mercaderías, cuando se actúe asegurando la retención o percepción del mencionado gravamen para esta jurisdicción.

Artículo 3°.- Fijar el Régimen de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que como Anexo II acompaña la presente.

Artículo 4°.- Establecer que, a partir del 1° de Agosto de 2006, las Municipalidades que se detallan en el Anexo III, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002), la Resolución General N° 39/99 y el régimen fijado por el artículo precedente.

Artículo 5°.- Incorporar como segundo párrafo del Título "Obligaciones" del Anexo VI de la Resolución N° 39/99, el siguiente:

"Asimismo, los agentes de percepción que actúen en el marco del presente régimen comercializando comestibles deberán adherir la "Oblea para el Transporte de Productos Alimenticios" en el reverso del comprobante original que ampare el traslado de la mercadería, e informar a la Dirección General de Rentas, por cada percepción efectuada, la numeración de la oblea utilizada que le corresponda."

Artículo 6°.- Hacer extensivo, a partir del 1° de Julio de 2006, el Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por la Resolución General N° 27/04, denominado "Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias -SIRCRES-" a los contribuyentes Obligados Directos incorporados al Sistema Integrado de Control Permanente -SICOP -, respecto de los cuales se cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Se registren deudas en concepto de impuesto superiores a PESOS UN MIL (\$1.000),
- b) Se mantengan tres o más anticipos consecutivos o alternados presentados sin declarar correctamente la base imponible,
- c) Se registren tres o más anticipos consecutivos o alternados sin presentar.

Mensualmente, el Departamento Control Permanente deberá verificar el cumplimiento de las referidas condiciones respecto de los anticipos cuyo vencimiento operó en el mes calendario inmediato anterior y actualizará el padrón a remitir a la Comisión Arbitral antes del día 20.

Artículo 7°.- Incorporar como Artículo 3° bis de la Resolución General N° 39/99 el siguiente texto:

#### **"Operaciones Alcanzadas**

Artículo 3° bis: Establecer que los regímenes de que trata la presente serán de aplicación cuando el sujeto retenido/percebido deba asignar la operación a la jurisdicción de La Pampa."

Artículo 8°.- Sustituir el inciso g) del artículo 4° de la Resolución General N° 39/99 por el siguiente:

"g) Ingresar los montos retenidos o percibidos el día 10 del mes inmediato siguiente al cual corresponde la operación."

Artículo 9.- Sustituir el Título "Obligaciones" del Anexo III de la Resolución General N° 39/99 - texto modificado por Resolución General N° 50/01 - por el siguiente:

#### **"Obligaciones:**

Actuarán como Agente de Recaudación al momento de efectuar los pagos a los vendedores y/o prestadores de servicios, a quienes deberá entregar un resumen mensual con el monto total de las retenciones que en el período le fueran realizadas."

Artículo 10.- Aprobar el formulario "Solicitud de Obleas", identificado como DGR A1279, que se agrega como Anexo IV de la presente.

Artículo 11.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHIVESE.  
Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

## ANEXO I



## ANEXO II

## ANTICIPO SOBRE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

**Sujetos comprendidos:**

Municipalidades de la Provincia de La Pampa.

**Obligaciones:**

Practicarán la percepción de los anticipos en el momento en que la documentación que ampara el transporte de productos alimenticios se presente a fin de su intervención en el sector encargado del control bromatológico de la Municipalidad. Tales percepciones deberán realizarse simultáneamente al vendedor y al/los comprador/es de las mercaderías transportadas, o en su caso al sujeto responsable de su introducción en el ejido municipal cuando de la documentación no surja la identidad del vendedor y comprador de las mismas.

**Determinación de la percepción:**

De acuerdo al tipo de producto transportado se deberán percibir los siguientes valores:

1)	Bovino (media res):	\$12,-
2)	Ovino y caprino (res):	\$ 2,-
3)	Cerdo por Kg.:	\$ 0,20
4)	Aves y conejos por Kg.:	\$ 0,07
5)	Carne trozada por Kg.:	\$ 0,15
6)	Menudencias por Kg.:	\$ 0,10
7)	Chacinados, fiambres, embutidos, no embutidos, frescos, refrigerados, y/o congelados, etc., por Kg.:	\$ 0,35
8)	Grasa por Kg. :	\$ 0,15
9)	Huevos por docena:	\$ 0,04
10)	Productos de caza, cada uno:	\$ 0,20
11)	Pescados y mariscos por Kg.:	\$ 0,20
12)	Leche por cada Kg. o litro:	\$ 0,06
13)	Derivados de lácteos por cada Kg. o litro(queso, ricota):	\$ 0,12
14)	Otros productos de origen animal o vegetal, por Kg.:	\$ 0,20
15)	Conservas por 100 latas	\$ 0,10
16)	Productos Vegetales por Kg.	\$ 0,10
17)	Harinas por Kg	\$ 0,07
18)	Productos de panificación, pastas frescas y otros elaborados con harinas, por Kg.	\$ 0,12

La presente percepción no corresponderá cuando la documentación que ampara el traslado de los referidos productos cuente con la "Oblea para el Transporte de Productos Alimenticios" adherida en su reverso. En ese caso la oficina interviniente procederá a insertar el sello de la repartición de forma tal que la mitad del mismo quede sobre la Oblea y la otra mitad sobre el comprobante.-

**ANEXO III**

**MUNICIPIO DE**

**N° DE AGENTE**

Eduardo Castex	50.023/4
General Acha	50.022/7
General Pico	50.006/0
General San Martín	50.030/2
Guatraché	50.028/9
Ingeniero Luiggi	50.029/6
Intendente Alvear	50.026/5
Macachín	50.038/8
Miguel Riglos	50.214/8
Santa Rosa	50.005/0
Realicó	50.024/1
Victorica	50.025/8
Winifreda	50.119/0

**ANEXO IV**

<p><b>DGR</b></p> <p><small>PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE RENTAS</small></p> <p><small>DGR A1279</small></p>	<p><b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS</b></p> <p><b>SOLICITUD DE OBLEAS</b></p>	<p><b>RECIBIDO</b></p>															
<b>DATOS DEL AGENTE:</b>																	
APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL																	
CALLE - N° - OFICINA - DEPARTAMENTO																	
C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA															
N° TELEFONO																	
CUIT																	
N° DE AGENTE																	
N° DE CONTRIBUYENTE																	
<b>DATOS DE OBLEAS:</b>																	
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">A</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">B</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">C</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Z</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	A			B			C			Z			
TIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD															
A																	
B																	
C																	
Z																	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Quien retire las obleas debe ser el titular o persona habilitada con poder o autorización expresa con firma certificada.</li> <li>- La Dirección se reserva la facultad de entregar la cantidad de obleas que, para cada caso en particular, considere pertinente.</li> <li>- Se deberá adjuntar a la presente comprobantes de pagos efectuados en el último mes.</li> </ul>																	
FIRMA Y ACLARACION	DNI/LE/LC/CI/CF	CARACTER															
<b>TALON PARA EL AGENTE</b>																	
<b>SOLICITUD DE OBLEAS</b>																	
N° DE AGENTE																	
<p><b>DGR</b></p> <p><small>PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE RENTAS</small></p> <p><small>DGR A1279</small></p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">A</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">B</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">C</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Z</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	CANTIDAD	A		B		C		Z		<p><b>RECIBIDO</b></p>					
TIPO	CANTIDAD																
A																	
B																	
C																	
Z																	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Quien retire las obleas debe ser el titular o persona habilitada con poder o autorización expresa con firma certificada.</li> <li>- La Dirección se reserva la facultad de entregar la cantidad de obleas que, para cada caso en particular, considere pertinente.</li> <li>- Se deberá adjuntar a la presente comprobantes de pagos efectuados en el último mes.</li> </ul>																	

**RESOLUCION GENERAL N° 27**

Santa Rosa, 20 de Junio de 2006

VISTO:

El Decreto N° 1057/06 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se declara en Estado de Emergencia Agropecuaria por sequía, a las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas en parte de los departamentos Conhelo, Utracán y Lihuel-Calel y la totalidad de los de Rancul, Capital, Toay, Atreucó, Guatraché, Hucal, Loventué, Chalileo y Chical-Có y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el inciso a) del Artículo 9° de la Ley N° 1.785, deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

POR ELLO

y; en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 8°,9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE

Artículo 1º.- Para las parcelas agropecuarias de las zonas incluidas en el artículo 1° del Decreto N° 1057/06, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1.785 prorrogarse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 29 de Enero de 2007.-

Dicha prórroga incluye los vencimientos que operen desde el 1 de Junio de 2006 hasta la fecha establecida en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 9° de la citada Ley.-

Artículo 2º. A los fines expuestos en el artículo precedente deben considerarse prorrogados los vencimientos del Impuesto Inmobiliario Básico Rural, por Emergencia Agropecuaria según el caso, para aquellos contribuyentes cuyos establecimientos rurales afectados por sequía, se encuentren ubicados en las jurisdicciones que se indican a continuación:

**Departamento RANCUL:** Sección VII, fracción A, lotes 5, 6, 15, 16 y 25; Sección VII, fracción B, lotes 1 al 25; Sección VII, fracción C, lotes 1 al 20; Sección VII, fracción D, lotes 5, 6, 15 y 16;

**Departamento CONHELO:** Sección II, fracción A, lotes 11 al 20; Sección VII, fracción C, lotes 21 al 25; Sección VII, fracción D, lote 25; Sección VIII, fracción A, lote 5; Sección VIII, fracción B, lotes 1 al 20;

**Departamento CAPITAL:** Sección II, fracción A, lotes 21 al 25; Sección II, fracción D, lotes 1 al 19, 24 y 25;

**Departamento TOAY:** Sección II, fracción D, lotes 19 al 23; Sección III, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 10; Sección VIII, fracción B, lotes 21 al 25; Sección VIII, fracción C, lotes 1 al 25; Sección IX, fracción B, lotes 1 al 10;

**Departamento ATREUCÓ:** Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25; Sección III, fracción B, lotes 1 al 25;

**Departamento GUATRACHÉ:** Sección III, fracción C, lotes 1 al 25; Sección III, fracción D, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;

**Departamento HUCAL:** Sección IV, fracciones A y B, lotes 1 al 25 de cada una; Sección IV, fracciones C y D, lotes 1 al 5 de cada una;

**Departamento UTRACAN:** Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23; Sección III, fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23; Sección IX, fracción B, lotes 14 al 17, 24 y 25; Sección IX, fracción C, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;

**Departamento LIHUEL CALEL:** Sección X, fracción B, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25; Sección X, fracción C, lotes 4 y 5;

**Departamento LOVENTUÉ:** Sección VIII, fracción A, lotes 6 al 25; Sección VIII, fracción D, lotes 1 al 25; Sección IX, fracción A, lotes 1 al 10; Sección XIII, fracción A, lotes 7 al 14 y 17 al 24; Sección XIII, fracción D, lotes 1 al 4 y 7 al 14 y 17 al 24; Sección XIV, fracción A, lotes 1 al 4 y 7 al 10;

**Departamento CHALILEO:** Sección XVIII, fracciones A y B, lotes 6 al 25 de cada una; Sección XVIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

**Departamento CHICAL-CO:** Sección XXIII, fracciones A y B, lotes 6 al 25 de cada una; Sección XXIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una.

Artículo 3º.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia agropecuaria declarada por el

Decreto N° 1057/06, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVESE.-

#### DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 215 -8-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HUALDE Y BIDEGARAY, HILARIA Y OTROS e inscribese como poseedor a ERNST, OSCAR MARCELO .CUIL:20-08605325-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 -Circunscripción I -Radio g -Manzana 40 A -Parcela 1 -Partida N° 756219- con domicilio en ESCUELA NORMAL N° 397 -SANTA ROSA -LA PAMPA a fs.... del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975(R G).-

\*Partida 756219 \*\*Parcela N° 1 \*\*Tierras 0,78 \*\*Mejoras 12,28 \*\*Total 13,06.-

Disp. N° 217 -9-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HUALDE Y BIDEGARAY, HILARIA Y OTROS corresponde inscribir como poseedor a ERNST, OSCAR MARCELO .CUIL:20-08605325-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 -Circunscripción I -Radio g -Manzana 41 A -Parcela 9 -Partida N° 756220- con domicilio en SANTA ROSA LA PAMPA a fs.... del LEGAJO.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975(R G).-

\*Partida 756220 \*\*Parcela N° 9 \*\*Tierras 0,66 \*\*Mejoras 2,97 \*\*Total 3,63.-

Disp. N° 218 -8-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LIER JUAN M. e inscribese como poseedor a LOPEZ JUAN ALBERTO .CUIL:20-20885150-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 042 -Circunscripción I -Radio e -Manzana 14 -Parcela 5 -Partida N° 756196- con domicilio en LONQUIMAY-LA PAMPA a fs.... del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975(R G).-

\*Partida 756196 \*\*Parcela N° 5 \*\*Tierras 0,12 \*\*Mejoras 0,00 \*\*Total 0,12.-

Disp. N° 219 -8-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEDESMA DE ARTEAGA DALMACIA e inscribese corresponde inscribir como poseedor

a MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX .CUIL: 30-99906115-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 026 -Circunscripción I -Radio a -Manzana 6 -Parcela 5 -Partida N° 755846- con domicilio en EDUARDO CASTEX -LA PAMPA a fs.... del EXPTE. 39988/06.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975(R G).-

\*Partida 755846 \*\*Parcela N° 5 \*\*Tierras 0,17 \*\*Mejoras 0,00 \*\*Total 0,17.-

Disp. N° 223 -9-VI-06- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ORTIZ, SANTIAGO Y OTROS corresponde inscribir como poseedor a SARA DE UGALDE CUIL 27-13957593-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046, Circunscripción I, Radio h, Manzana 4, Parcela 2, Partida N° 742179- con domicilio en RONDEAU N° 965, TOAY, LA PAMPA a fs. del LEGAJO.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguiente valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 742179, Parcela N° 2 (parte), Tierras 0,09, Mejoras 3,17, Total 3,26.-

Disp. N° 224 -9-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DOMINGUEZ, FERNANDO Y OTROS e inscribese como poseedor a GRACIELA BUFFETTI Y JULIO ORESTES BRAILE, CUIL: 20-07366099-9 - 27-13648476-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 18, Parcela 40, Partida N° 755265, con domicilio en QUINTANA N° 20, SANTA ROSA, LA PAMPA, a fs. del EXPTE. 39850/06.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 755265, Parcela N° 40, Tierras 0,14, Mejoras 0,05, Total 0,19.-

Disp. N° 225 -9-VI-06- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DELLEPIANE, RICARDO E. Y OTROS e inscribese como poseedor a SALINAS, MARIA, CUIL: 27-10759534-7 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV, FRACCION A, LOTE 12, Parcela 1, Partida N° 727205- con domicilio en ZONA RURAL - PUESTO AGUA POCA - PUELEN, LA PAMPA a fs. del EXPTE. 39790/05.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 727205, Parcela N° 1, Tierras 0,52, Mejoras 0,00, Total 0,52.-



Disp. N° 226 -9-VI-06- Art. 1.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FANSIA Y ACQUAVELLA, ANTONIO Y OTROS e inscribese como poseedor a SALINAS, MARIA, CUIL: 27-10759534-7 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV, FRACCION A, LOTE 12, Parcela 2, Partida N° 727206, con domicilio en ZONA RURAL - PUESTO AGUA POCA - PUELEN, LA PAMPA a fs. del EXPTE. 39790/05.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 727206, Parcela N° 2, Tierras 0,26, Mejoras 1,21, Total 1,47.-

Disp. N° 227 -9-VI-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MEYER DE MANTZ, ROSA e inscribese como poseedor a SALINAS, MARIA, CUIL: 27-10759534-7 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV, FRACCION A, LOTE 12, Parcela 3, Partida N° 727207- con domicilio en ZONA RURAL - PUESTO AGUA POCA - PUELEN, LA PAMPA a fs. del EXPTE. 39790/05.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 727207, Parcela N° 3, Tierras 0,26, Mejoras 0,00, Total 0,26.-

Disp. N° 228 -12-VI-06- Art. 1.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREZ GARCIA, MIGUEL e inscribese como poseedor a BERGERA, NORMA NOEMI, CUIL: 27-04665153-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 025, Circunscripción I, Radio e, Manzana 73, Parcela 5, Partida N° 756161- con domicilio en TRENEL - LA PAMPA a fs. del EXPTE. 39938/06.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 756161, Parcela N° 5, Tierras 0,27, Mejoras 0,00, Total 0,27.-

Disp. N° 229 -14-VI-06- Art. 1.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANCHO, AGUSTIN e inscribese como poseedor a GLORIA EVA, GLORIA INES Y GLORIA ANA SERRALTA Y GLORIA ESTHER OLLEROS BIANCHINI, CUIL: 27-10455283-3, 27-11295429-0, 27-13737514-7, 27-09866840-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 022, Circunscripción I, Radio j, Manzana 16, Parcela 15, Partida N° 755939- con domicilio en CALLE 18 N° 272 - GRAL. PICO - LA PAMPA a fs. del EXPTE. 40027/06.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 755939, Parcela N° 15, Tierras 0,43, Mejoras 1,58, Total 2,01.-

Disp. N° 231 -15-VI-06- art. 1.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCARABINO, ROBERTO Y OTRO e inscribese como poseedor a DOMINGUEZ, RAMON CHANTAL, CUIL: 20-07351522-4 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV, FRACCION A, LOTE 24, Parcelas 1- 2- 3 y 4- Partidas N° 704677- 704678- 704679 Y 704680- con domicilio en BELGRANO S/N - PUELEN - LA PAMPA a fs. del EXPTE. 39454/05.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 704677, Parcela N° 1, Tierras 0,26, Mejoras 0,00, Total.-  
Partida 704678, Parcela N° 2, Tierras 0,26, Mejoras 1,76, Total 2,02.-  
Partida 704679, Parcela N° 3, Tierras 0,26, Mejoras 3,12, Total 3,38.-  
Partida 704680, Parcela N° 4, Tierras 0,26, Mejoras 0,00, Total 0,26.-

Disp. N° 235 -20-VI-06- Art. 1.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HUALDE Y BIDEGARAY, HILARIA Y OTROS e inscribese como poseedor a JUAN DANIEL, OSCAR MARCELO Y TEODORO A. ERNST, CUIL: 20-08605326-9- 20-08605325-0- 20-07366080-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio g, Manzana 41A, Parcela3, Partida N° 756177- con domicilio en ESCUELA NORMAL N° 397- SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 756177, Parcela N° 3, Tierras 0,62, Mejoras 7,75, Total 8,37.-

#### CONTADURIA GENERAL

Res. N° 142 -12-VI-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma MARTINEZ ROBERTO LUIS.-

Res. N° 146 -12-VI-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: QUEHUE S.R.L. en los códigos: 18945.-

Res. N° 147 -15-VI-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: DROGUERIA CENTRAL S.R.L. en los códigos: 16505.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

Res. N° 154 -16-VI-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 19.500,00, con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución del: "PROYECTO DE UN PARQUE APICOLA EN GENERAL PICO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13-tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo 1° del Decreto N° 270/05, para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del Artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230.-

Res. N° 155 -16-VI-06- Art. 1°.-  
Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE GALPON DE ESQUILA DE LLAMAS EN LA ESTACION EXPERIMENTAL - SANTA ISABEL" a la Empresa Constructora INGENIARQ de Marcos Nicolás Ferreiro, por el monto \$ 98.748,00, con valores al mes de Febrero de 2006 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 156 -16-VI-06- Art. 1°.-  
Apruébase la Licitación Privada N° 05/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE NEXO - INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE AGUA POTABLE y CLOACAS - 234 VIVIENDAS GENERAL PICO", a la Empresa DANIEL ALVAREZ, de Daniel ALVAREZ, por la suma de \$ 148.581,13 a valores de Marzo de 2006, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 157 -16-VI-06- Art. 1°.-  
Apruébase la Licitación Privada N° 01/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE CLOACAS, RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETAS, PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE MACACHIN -40 VIVIENDAS, a la Empresa:

CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por la suma de \$ 168.376,80, a valores de Febrero de 2006, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 158 -16-VI-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar a un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIONES TANQUE DE AGUA, CABALLERIZAS Y TAPIALES EN LA ESCUELA N° 75 - CALEUFU" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 93.000,00, con valores al mes de Enero de 2006 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 159 -21-VI-06- Art. 1°.-  
Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 15829/05, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Privada N° 1/2006 para la ejecución de la Obra: "ILUMINACION DARSENA DE ACCESO A PARQUE LURO" por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 129.682,00 precios Febrero/06, con un plazo contractual de 90 días corridos, debiendo ajustar su procedimiento al Pliego de Licitación y a las disposiciones contenidas en la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por la Norma Jurídica de Facto N° 837 y modificatorias.-

**SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Res. N° 161 -14-VI-06- Art. 1°.-  
Otógase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.500.-, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5- destinado al otorgamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

Iglesia Nuestra Señora del Carmen	\$ 3.000.-
Centro Juvenil Agrario	\$ 2.500.-

Res. N° 162 -14-VI-06- Art. 1°.-  
Otógase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.-, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1-, destinado a la compra de materiales para la construcción del Polideportivo.-

Res. N° 163 -16-VI-06- Art. 1°.-  
Otógase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000.-, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7-, destinado al pago de la obra

de entubado en el Barrio Plan Federal de Viviendas.-

Res. N° 164 -16-VI-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$71.500.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 7.500.- Reparación parque automotor.-  
171-9 COLONIA BARON \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 3.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-  
012-5 MACACHIN \$ 6.000.- Reparación bomba hidráulica para pala retroexcavadora.-  
172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000.- Cambio cubiertas motoniveladora.- \$ 2.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
213-9 TRENEL \$ 7.000.- Reparación motoniveladora Caterpillar.-  
044-8 URIBURU \$ 2.000.- Adquisición materiales de construcción.- \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
186-7 QUETREQUEN \$ 3.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 165 -16-VI-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 105.650.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras publicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 8.500.- Acopio material para cinta asfáltica.-  
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 6.500.- Adquisición e instalación de fuente de agua para plaza.-  
103-2- GUATRACHE \$ 7.500.- Adquisición vehículo municipal.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 10.000.- Obra de red natural de gas para viviendas PyM.-  
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 3.000.- Obra de gas en viviendas PyM.-  
183-4 LA MARUJA \$ 2.150.- Obra ampliación red de gas natural.-  
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Construcción pavimento urbano.-  
184-2 PARERA \$ 10.000.- Refacciones en Comedor Escolar.-  
092-7 PUELCHES \$ 7.500.- Refacciones plaza pública.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000.- Adquisición terrenos.-

197-4 REALICO \$ 10.000.- Obra de gas.-  
204-8 TOAY \$ 12.500.- Adquisición pala cargadora.-  
071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 8.000.- Construcción cerco perimetral del cementerio y cerramiento tinglado.-

#### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 39 -16-VI-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Mayo del año 2006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 47.631,08, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle. Instituto de Seguridad Social \$ 19.052,43; Fondo Provincial Educativo \$ 9.526,22; Ministerio de Bienestar Social \$ 14.289,32; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 4.286,80 y Ministerio de la Producción \$ 476,31.-

Res. N° 40 -16-VI-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Mayo del año 2006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 12.700,21, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.540,04; Servicio de Previsión Social \$ 2.032,03; Ministerio de Bienestar Social \$ 6.096,10; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.828,83 y Ministerio de la Producción \$ 203,21.-

Res. N° 41 -16-VI-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEQUINO" correspondiente al mes de Mayo del año 2006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 12.517,14, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.503,43; Servicio Médico Provisional \$ 2.202,74 Ministerio de Bienestar Social \$ 6.008,23; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.802,47 y Ministerio de la Producción \$ 200,27.-

Res. N° 42 -16-VI-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Mayo del año 2006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 273.622,40, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 98.504,06; Fondo Provincial Educativo \$ 54.724,48; Ministerio de Bienestar Social \$ 90.295,39; Secretaría de Asuntos

Municipales \$ 27.088,62 Ministerio de la Producción \$ 3.009,85.-

**FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

**DIRECCION DE SUMARIOS**

La Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, sita en calle Rivadavia N° 330 de Santa Rosa (L.P.), en causa sumarial N° 70/05, expediente N° 11935/05, caratulada: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL-SUBSECRETARIA DE SALUD S/Sumario Administrativo a la Sra. SOSA SILVIA NOEMI", notifica a la agente Silvia Noemi SOSA (D.N.I. N° 16.641.946), Legajo N° 13136, la siguiente Resolución: "///TA ROSA, 21 de junio de 2006.- Atento al estado actual de autos y teniendo en consideración lo expresamente normado al respecto por el art. 260 de la Ley N° 643; SE RESUELVE proceder a correr 1° VISTA de lo actuado en el proceso administrativo a la agente imputada Silvia Noemí SOSA, a fin de que comparezca dentro del tercer día hábil a partir de su notificación, a efectos de presentar el correspondiente alegato defensivo escrito. Se deja aclarado que para el cumplimiento de la mencionada diligencia en este acto se pone el sumario a su disposición en la sede de la dirección y en horario de oficina." NOTIFIQUESE.- Fdo: Carlos Fabio ORDEN. Director de Sumarios- Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

B. Of. 2690

**LICITACIONES**

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**DIRECCION DE MINERIA**

Licitación Pública Nacional e Internacional

Ley Provincial N° 2203  
Expediente: 220/2006

OBJETO: OTORGAR PERMISOS DE EXPLORACION Y CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL AREA DE SALINA GRANDE I PROVINCIA DE LA PAMPA

PLAZOS:

-PERMISO DE EXPLORACIÓN: SEIS (6) AÑOS, (tres periodos de 3, 2 y 1 año, respectivamente). CON UN PERÍODO UNICO DE PRÓRROGA DE UN (1) AÑO.

-CONCESION DE EXPLOTACIÓN: VEINTICINCO (25) AÑOS, con opcion a prórroga por hasta DIEZ (10) AÑOS.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de Agosto de 2006 - 10 hs - Sala de Situación 2° Piso Casa de Gobierno Pcia de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nacion Argentina-Tipo Vendedor-del cierre del día anterior al del depósito para la compra del Pliego.

PRECIO DE LA DOCUMENTACION TECNICA (Opcional): U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nacion Argentina-Tipo Vendedor-del cierre del día anterior al del depósito para la compra de la Documentación.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA:

- Dirección de Minería (DM): Av. Luro N° 378 1° Piso (CP 6300)-Santa Rosa, La Pampa, ARGENTINA. Tel/Fax 54-2954-456818/432459.

- Casa de La Provincia de La Pampa: Suipacha N° 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ARGENTINA. Tel/Fax 54-11-4326 1145/1769/0603.

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

B. Of. 2687 a 2690

**MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PAMPA**

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA**

**AVISO DE LICITACION**

En el Marco del programa integral para la igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: Construcción de Sala de Informática y Circulación en la Escuela N° 210 y Escuela N° 248 de Col. 25 de Mayo.-  
PIIE - PAQUETE N° 3

Licitación Abreviada N° 04/06.-

Presupuesto Oficial \$ 203.546,00.-

Garantía de Oferta elegida 1%.-

Fecha y hora de apertura: 12/07/06 - 11:00 hs.-

Lugar: infraestructura escolar - U.C.P.-

O' Higgins 660. Santa Rosa, La Pampa.-

Plazo de Entrega: 90 días corridos.-

Valor del pliego: \$ 30.-

Lugar de adquisición del pliego:

Unidad Coordinadora Provincial.-

Area de Infraestructura

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-

Financiamiento:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

B. Of. 2689 - 2690

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 12/06**

**EXPEDIENTE N° 1780/06**

**OBJETO:**

El presente llamado a Licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de General Acha para el funcionamiento de la Delegación Zona Sur de la Subsecretaría de Política Social.-

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 14 de Julio de 2006 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:**

Pesos UN MIL (\$ 1.000,00).-

**UBICACION:**

En el radio comprendido entre ambas veredas de las calles Fraga, Lavalle, Balcarce y Don Bosco - Padre Buodo de la ciudad de General Acha, La Pampa.-

**SUPERFICIE:**

Deberá tener una superficie mínima de ciento veinte metros cuadrados (120 m2) cubiertos.-

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos SETENTA Y DOS (\$ 72,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos UNO CON CIENCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2690

**MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y  
TECNOLOGIA DE LA NACION**

**GOBIERNO DE LA PAMPA**

**POSTERGADO**

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD  
EDUCATIVA**

AVISO DE LICITACION

En el Marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: Construcción de Sala de Informática y Circulación en la Escuela N° 221 y Escuela N° 78 de Santa Rosa.-

PIIE - PAQUETE N° 2

Licitación Abreviada: N° 03/06.-

Presupuesto Oficial: \$ 185.574,00.-

Garantía de Oferta elegida 1%.-

Fecha y Hora de apertura: 20/07/06 - 11:00 hs.-

Lugar: Infraestructura Escolar - U.C.P. O'Higgins 660 -Santa Rosa - La Pampa.-

Plazo de entrega: 90 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 30.-

Lugar de adquisición del Pliego.-

Unidad Coordinadora Provincial.-

Area de Infraestructura.- O'Higgins 660 - Santa Rosa - La Pampa.-

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

B. Of. 2690 - 2691

**MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y  
TECNOLOGIA DE LA NACION**

**GOBIERNO DE LA PAMPA**

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD  
EDUCATIVA**

**PIIE PAQ. N° 4**

En el Marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: Construcción de Sala de Informática y Circulación en la Escuela N° 48 Arbol Solo y Escuela N° 55 de Luan Toro.-

PIIE - PAQUETE N° 4

Licitación Abreviada: N° 05/06.-

Presupuesto Oficial: \$ 146.818,00.-

Garantía de Oferta elegida 1%.-

Fecha y Hora de apertura: 26/07/06 - 11:00 hs.-

Lugar: Infraestructura Escolar - U.C.P.

O'Higgins 660 -Santa Rosa - La Pampa.-

Plazo de entrega: 90 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 30.-

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinadora Provincial.-

Area de Infraestructura: O'Higgins 660 - Santa Rosa - La Pampa.-

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

B. Of. 2690 - 2691

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****LICITACION PUBLICA N° 12/06****PRORROGA**

OBRA: "Construcción Estadio Poliderportivo Ciudad de Santa Rosa- SANTA ROSA - LA PAMPA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.400.000,00.-

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 22.400.000,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 22.400.000,00.-

ESPECIALIDAD: Arquitectura.-  
APERTURA DE LA PROPUESTA: 26 de Julio de 2006 a las 10:00 Hs..-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

La Presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en Dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2690 - 2691

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

EXPEDIENTE N° 2.755/2006 LICITACION PUBLICA N° 4/2006

OBJETO: Concesión de la Explotación del Servicio Público de Transporte Colectivo de Personas, en la ciudad de Santa Rosa.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 13 de Julio de 2006 a las 9:00 horas en la Sala del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 26 -Ciudad-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: PESOS DOS (\$ 2,00).-

VENTAS DE PLIEGOS: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. de San Martín N° 84, de esta ciudad y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 - Capital Federal, en días hábiles de la Administración.-

B. Of. 2690

**AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Cinco con domicilio en Sarmiento 125, Planta Baja, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Ana Audisio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, don Rufino Chavez, en autos: "CHAVEZ, Rufino s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro.: A-18.550.- Publicar dos veces en Boletín Oficial y una en diario La Arena. Profesional interviniente: Dres. Armando J. Juárez y Martín J. de la Mata. Pico 300, Santa Rosa.- SANTA ROSA, SECRETARIA, 6 de Febrero de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2683 - 2690

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor SALINAS, Amoldo Héctor, D.N.I. N° 17.608.060, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 505,66), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de junio de 2006.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 174/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2688 a 2690

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor MACIEL, Sergio, D.N.I. N° 25.006.951, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 337,10), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.- El auto que así lo ordena dice: " SANTA ROSA, 31 de mayo de

2006.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 171/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-  
B. Of. 2688 a 2690

Hago saber a Usted que en los autos caratulados: Casa N° 30 - Plan 5000 Viviendas - 1° Etapa - Localidad: 25 de Mayo - Titular Original: SOTO, Estela Iris - Expte. N° 28/98-0030 - IPAV - se ha dispuesto notificarle lo siguiente: el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda íntima a usted a regularizar su situación de irregularidad constatada, mediante la suscripción de un comodato con alguna familia inscripta en los planes nuevos (apta) de esa localidad. Dicho trámite deberá efectuarse en un plazo de diez (10) días de recibida la presente, en la Municipalidad de 25 de Mayo. Para efectuar dicho trámite es requisito indispensable estar al día con el pago de las cuotas de amortización. Se le informa que en caso de no acceder a tal contratación, deberá hacer entrega voluntaria de su vivienda, dejando sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos sin mas trámite a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente. Queda usted formal y legalmente notificada. -

B. Of. 2688 a 2690

El Juzgado Federal a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, comunica en autos "OSECAC c/ SUCESORES de GARCIA Raúl s/ Apremio" Expediente N° 213/98 que el Martillero Horacio GONZALEZ Col. N° 379, con domicilio en calle L. de la Torre N° 421, rematará el día 6 de Julio de 2006 a las 17 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad Santa Rosa, el siguiente inmueble: Se encuentra ubicado en Calle 311 esquina 302 cuya Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. III, Rad. g, Qta. 15, Parc. 1, Partida 676.854. Sup. 1.158 mts.².- BASE: \$ 260,38. CONDICIONES DE VENTA: Venta ordenada libre de ocupantes. Se adjudicará al Mejor Postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10% a cuenta del precio en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta (art. 578 del C.P.C. y C.N.) como asimismo la escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el comprador. COMISION: 3% a cargo del comprador. SELLADO: 1% a cargo del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: 1) Inmobiliario \$ 391,48 al 31/5/04 a/c del comprador y Municipal \$ 8.966,30 al 31/05/04 a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACION y Mejoras: Terreno Baldío REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquense edictos en la forma que indican los art. 566, 145, 146 y 147 del

Código citado, por el término de dos veces en Boletín Oficial y en el diario La Arena. Dr. Pedro Vicente ZABALA Juez Federal. Prof. Inter. Dr. Roberto E. ALBA, Quintana N° 282. Santa Rosa, La Pampa, 09 de Junio de 2006, Dra. Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2689 - 2690

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "LIRIO DAVYT, Delia Elvira S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 9099/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Delia Elvira LIRIO DAVYT, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 9 de Mayo de 2006.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".-...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia.".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, mayo 29 de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2690

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "TORTI, Domingo Francisco S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 9304/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Domingo Francisco TORTI, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 17 de Mayo de 2006.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".-...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia.".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, mayo 31 de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, con asiento en la calle Quintana N° 107 - 1° Piso de la ciudad de Santa Rosa, en autos "FERNANDEZ Federico S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A-55.199/06), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" Profesional Interviniente Dr. Augusto Lino GOMEZ con domicilio en la calle Garibaldi 584 Santa Rosa.- Secretaría, 15 de mayo de 2006, Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción de La Pampa con asiento en General Pico, en autos caratulados: "DESTOUCHES, PABLO DARIO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 26345, cita y emplaza a acreedores y herederos de Pablo Darío DESTOUCHES por el término de treinta días corridos a fin hagan valer sus derechos, conforme la resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 19 de Mayo de 2006.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Pablo Darío DESTOUCHES.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 PR.).- Firmado: Dr. Oscar MELLONI-Juez".- Profesional Interviniente: Walter Carlos HOTZ, domiciliado en Calle 20 N° 857 de General Pico.- Secretaría, Junio 08 de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: SOULE Nazario S/QUIEBRA Expte. N° B 26514/06, hace saber que el 31 de Mayo de 2006 se ha decretado la quiebra de Nazario SOULE, D.N.I. 3.860.934 con domicilio real en calle 32 N° 660 de General Pico. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de Ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fíjase el día 21 de Agosto como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico. Ha sido designado Síndico la C.P.N. Luisa R. FIUMANA con domicilio legal en la calle 9 N° 1189 de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 31 de Mayo de 2006.-...XV-Ordenar la publicación de los edictos por Secretaría, en el Boletín Oficial una vez aceptado el cargo por el Síndico con las constancias establecidas en el art. 89 de la ley 24.522.- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Raúl José MARTIN. Secretaría, GENERAL PICO, 20 de Junio de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2690

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, sito en Quintana 107 2° Piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría UNICA a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos "CALLONI Luisa Hilda S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A 53683) cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante

Dña. Luisa Hilda CALLONI. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dres. José M. AGUERRIDO- Abel A. ARGUELLO- Marcos S. BERNARDI. Domicilio legal: Avda. España N° 17 P. 1° OF. "E" Santa Rosa.- Secretaría, 15 de Mayo de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Única de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos: "GANORA Carlos Primo y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" -EXPT. Nro. A 56310-, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (art. 675 C.P.C.C.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "El Diario" o "La Arena".- Prof. Intervinientes: Raúl A. REYES- Adriana I. CUARZO, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 335 P.B. Ofic. 3 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 08 de Junio de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2690

El Juzgado Regional Letrado -Dptos. de Loventue, Chalileo y Chicalco-, de la Cdad. de Victorica (L.P.), sito en calle 15 Nro. 641, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, en autos: "ROCCA, Carlos S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 3061, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA con domicilio en Centeno 325-Santa Rosa L.P.- Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA-JUEZ- Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON-SECRETARIA.- Victorica (L.P.), 12 de Junio de 2006.- Marcelo A. PIAZZA, Abogado.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS, de la ciudad de Sta. Rosa, en autos "BRAUN, Ruben Horacio S/Sucesión AB-INTESTATO" (Expte. A-54015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos: Publíquense 2 edictos en el "El Diario" y una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Víctor PEREZ FUNES. H. Irigoyen 657, Santa Rosa 24 de mayo de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2690

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor GALLUCCIO, Alfredo Carlos, D.N.I. N°



17.474.859, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 540,46), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de junio de 2006.- VISTO: ... CONSIDERANDO.... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N° 197/06. FIRMADO: Dr. Enrique Everardo SCHMIDT, Secretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2690 a 2692

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor LOPEZ, Miguel Angel, D.N.I. N° 23.587.006, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 905,60), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de junio de 2006.- VISTO: ... CONSIDERANDO: .... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N° 198/06. FIRMADO: Dr. Enrique Everardo SCHMIDT, Secretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2690 a 2692

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor PEREYRA, José María, D.N.I. N° 28.194.397, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 247,95), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de junio de 2006.- VISTO: ... CONSIDERANDO .... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N° 199/06. FIRMADO: Dr. Enrique Everardo SCHMIDT, Secretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2690 a 2692

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, SECRETARIA DE EJECUCION N° UNO, a/c de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaria del Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ALVAREZ, Luis Orlando s/ Apremio y Medida Cautelar", expte N° C - 51.814; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día jueves 6 de julio del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, los siguientes inmuebles, en orden progresivo: (1) 33,33% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según su nomenclatura catastral, en el Ejido 064, Circ. I; Radio a; Mza. 6; Parcela 12.- Partida N° 570.726. Superficie: 1000 mts2.- Dominio: NE 2246/75, Mat III-4974.- BASE: \$ 2.668,87 (33,33%vf/05). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 256,50 (15.05.06) Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- . (2) 16,66% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según su nomenclatura catastral, en el Ejido 064, Circ. I; Radio a; Mza. 5; Parcela 5.- Partida N° 570.784. Superficie: 1.170 mts2.- Dominio: NE 2246/75, Mat III-4975 BASE: \$ 181,00 (16,66% vf/05). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 197,79 (15.05.06) Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- CONDICIONES DE VENTA PARA AMBOS INMUEBLES: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Notas: a) Primeramente se efectivizará la subasta del bien descrito en primer término (1), y si el precio obtenido de la misma no alcanzare a cubrir el crédito, intereses y costas, se procederá a la subasta del bien individualizado en segundo lugar (2); b) Se aplicará el Art. 557 del CPCC.; c) Serrán a cargo del comprador las deudas existentes a partir de la toma de posesión (art. 557 del CPCC).- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 3 y 4 de julio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Sgo. Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- Secretaria, 5 de Junio de 2006.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta Ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Leonardo FIGUEROA, para que se presenten en autos caratulados: "FIGUEROA LEONARDO

sobre SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° A 26704/06).- La resolución que ordena el libramiento del presente dice así: "General Pico, 5 de Abril de 2006.-...Ábrese el proceso sucesorio de LEONARDO FIGUEROA (acta de defunción de 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-...Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ-JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, Junio 16 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), Secretaría Única, en autos: "MILLAU, Nélica Vicenta S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 9411/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Nélica Vicenta MILLAU, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 29 de Mayo de 2006.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario",....- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 12 de Junio de 2006.- Dr. Juan Martin PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2690

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Teresa María CARDONATTO, para que se presenten en los autos caratulados: "RAMONDA Juan Bautista y OTRA (María Teresa CARDONATTO,) s/SUCESIÓN" (Expte N° A-5472/83).- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 8 de Junio de 2006.-...Ábrese el proceso sucesorio de Teresa María CARDONATTO, (acta de defunción de fs. 46). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.-Juez Subrogante".- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con

domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° Of. 16, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de Junio de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en autos: "PISAURI, Eulalia Mafalda s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-27083/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Eulalia Mafalda PISAURI conforme la resolución que, en lo pertinente dice así: "General Pico, 13 de Junio de 2006.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Eulalia Mafalda PISAURI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)- Fdo: Dr. Oscar MELLONI-Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.- Calle 20 Nro. 758, P.A.- Gral. Pico (L.P.)- General Pico, Junio 15 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2690

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, con asiento en Quintana 107 1° Piso, en autos: "CORIA Emilio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 55756, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Emilio CORIA y acreedores del mismo para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del CPCC) Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca N° 24, Santa Rosa.- Secretaría, Santa Rosa, 9 de Junio de 2006.- 1 Publicaciones Boletín Oficial.- 2 Diario "La Reforma".- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2690

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, con asiento en Quintana 107 1° Piso, en autos: "COMETTO, Josefina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 56088, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefina COMETTO y acreedores del mismo para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del CPCC) Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca N° 24, Santa Rosa.- Secretaría, Santa Rosa, 9 de Junio de 2006.- 1 Publicaciones Boletín Oficial.- 2 Diario "La Reforma".- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

## B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José SALCEDO, L.E. 1.571.726, con último domicilio en la Localidad de Eduardo Castex, para que se presenten en autos rotulados "SALCEDO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-56386/06. Dra. Elena Victoria FRESCO Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 246, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría, 15 de Junio de 2.006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.- Dr. Ruben Dario CAPDEVIELLE, Secretario.-

## B. Of. 2690

Juzgado de 1era. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hector Armando REBOLLO para que se presenten en autos: "REBOLLO, Héctor Armando s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-27000/06.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 6 de Junio de 2006.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-...Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER.Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Carlos P. FEBRE y Cristina L. SALVADORI, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, Junio 14 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

## B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "PEREZ Manuel Leandro. S/Sucesión Ab Intestato" expediente N° A 55.549/06, cita por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Leandro PEREZ, para que lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, y dos días en el diario "El Diario". Prof. Int. Dr. Horacio A. GHISIO. Quintana N° 248.- Santa Rosa, 22 de junio de 2006.- Dra. Norma A. G. de OLMOS, Secretaria.-

## B. Of. 2690

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "GETTE, Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 9401/06, cita y emplaza por el término de treinta

días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Antonio GETTE (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 23 de mayo de 2006 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia".- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL - Juez de Primera Instancia.- Prof. Inter.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 14 de junio de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

## B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 Nro. 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Martín JAUREGUI, en los autos caratulados: "JAUREGUI MARTIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-26.881/06), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 24 de mayo de 2006.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Martín JAUREGUI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22, Nro. 501, de la Ciudad de General Pico (LP), Junio 13 de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

## B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita por cinco días a los herederos de don Nelson Antonio BONINO, para que se presenten en los autos caratulados: "UNCOHUE S.R.L. c/IBAÑEZ PRUDENCIO y OTROS s/DAÑOS y PERJUICIOS", Expte. N°E-26555/06, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, junio 7 de 2006.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a los herederos de Nelson Antonio BONINO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio. Fdo. Dr. José Francisco

RODRIGUEZ - JUEZ 1° INSTANCIA".  
Profesional Interviniente: Estudio TELLERIA,  
domiciliado a efectos legales en calle 13 N°  
1339.- General Pico, La Pampa.- Secretaría,  
General Pico, 09 junio de 2006.- Dra. Mabel  
Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2690

La Dirección de Recursos Naturales de La  
Pampa, cita y emplaza a Jovita Andrea GARCIA  
y MALDES. DNI N° 9.863.662, José Luis VILLAR  
y GARCIA, DNI N° 12.092.430, Rosalia Irma  
GARCIA. LC N° 3.707.748, Alberto Joaquín  
ALDUCIN, LE N° 7.355.183, José Antonio  
FERNANDEZ y MAZZONE, LE N° 7.355.869,  
Carlos Alberto VILLAR y GARCIA, DNI N°  
10.512.395, Miguel Angel VILLAR y GARCIA,  
DNI N° 12.092.495 en su calidad de propietarios,  
a Diana Silvia GARCIA y GARCIA, DNI N°  
10.075.081 y Jorge Omar GARCIA DNI N°  
11.930.960, en su calidad de nudo propietarios, y  
Nélida Esther GARCIA y MALDES, LC N°  
9.863.602, en su calidad de usufructuaria del  
predio rural designado como Sección IX,  
Fracción B, Lote 04, Parcela 9, para que  
presente descargos dentro del plazo perentorio  
de diez (10) días hábiles contados desde el  
octavo posterior a la última publicación (art. 47  
del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho  
que le corresponde en virtud de la imputación  
efectuada por Disposición de este organismo N°  
51/05, por infracción a la Ley N° 1667, artículo  
53, bajo Expediente N° 9878/04.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA.  
31/05/06. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR  
ELLO: El Director de Recursos Naturales  
DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en  
el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION  
N° 158/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos  
Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA.  
Director de Recursos Naturales.- Ing. Rec. Nat. y  
M. A. Daniel LASA, Director Dirección de  
Recursos Naturales.-

B. Of. 2690 a 2692

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,  
Comercial, Laboral y de Minería Número SEIS de  
la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La  
Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores,  
Secretaría Única del Dr. Pedro A. Campos, cita y  
emplaza para estar a derecho, por el término de  
treinta días a herederos y acreedores de doña  
Zulema TIONI, en autos "TIONI, Zulema  
s/sucesión ab-intestato" expediente número A  
55788. Publíquense edictos por una vez en el  
Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".  
Profesional interviniente Estudio LORDA,  
Pellegri 444, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA  
ROSA, 21 de Junio de 2006.- Pedro Ariel  
CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,  
Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la

ciudad de Santa Rosa, (LP), en autos "BARONIO  
ALBINO ANDRES s/SUCESION AB-  
INTESTATO", Expediente A-56551, cita a todos  
los que se consideren con derecho a los bienes  
dejadador por el Sr. Albino Andres BARONIO para  
que dentro del plazo de treinta días lo acrediten  
(art. 675 C.P.C.C.)- Publíquense edictos por una  
vez en el Boletín Oficial y una vez en "La  
Arena".- Profesional Interviniente: Natalia  
Hammerschmidt, con domicilio en Moreno N°  
425.- Sta. Rosa (L.P.). Secretaría, 23 de Junio de  
2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE,  
Secretaria.-

B. Of. 2690

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial,  
Laboral y de Minería Nro. Dos, con domicilio en  
Sarmiento 125, Piso 2do., de ésta ciudad, a  
cargo del Dr. Carlos Perdignes, Secretaría Única  
a cargo de la Dra. María del Carmen García, cita  
y emplaza por treinta días corridos a herederos y  
acreedores del causante, don Miguel Antonio  
Dulsan, en autos: "DULSAN, Miguel Antonio  
s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. Nro.: A-55.105.  
Publicar una vez en el Boletín Oficial y dos en  
diario La Arena. Profesional interviniente: Dres.  
Armando J. Muñoz y Martín J. de la Mata. Pico  
300, Santa Rosa. SANTA ROSA, SECRETARIA,  
5 de junio de 2006.- María del Carmen GARCIA,  
Secretaría.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,  
Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES,  
Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción  
Judicial, de la Provincia de La Pampa, con  
asiento en la Ciudad de General Pico, cita y  
emplaza a todos los que se consideren con  
derecho a los bienes a fin de que -dentro del  
término de treinta días corridos- comparezcan a  
estar a derecho y a tomar la participación que por  
Ley les corresponda en los autos caratulados:  
ITTURRART FELIX S/SUCESIÓN AB-  
INTESTATO", Expte. N° A 27028/06.- Conforme  
a la siguiente resolución: //neral Pico, 15 de Junio  
de 2006.-...Habiéndose justificado el carácter de  
parte legítima, así como la defunción del  
causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso  
sucesorio de Félix ITTURRART. Publíquense  
edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"  
(art. 675 C.Pr.)- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI,  
Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres.  
Gerardo Román BONINO y Mauro Rodolfo  
PILDAIN, con domicilio en Calle 1 N° 1253, de  
General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, 21  
de Junio de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA,  
Secretaria.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,  
Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES,  
Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción  
Judicial, de la Provincia de La Pampa, con  
asiento en la Ciudad de General Pico, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda en los autos caratulados: ITURRART JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 27029/06.- Conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 15 de Junio de 2.006.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7 del Expte. unido por cuerda N° 27030 caratulado: "GONZALEZ, Delia Rosa s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"), ábrese el proceso sucesorio de Juan ITURRART. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Gerardo Román BONINO y Mauro Rodolfo PILDAIN, con domicilio en Calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, 21 de Junio de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría de Ejecución N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/TUFONI Juan Agustín s/Apremio y Medida Cautelar" Expediente N° C 48.925, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 6 de Julio del 2.006 a las 11 Hs. calle Rivadavia N° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100% TUFONI Juan Agustín, ubicado en la localidad de Toay, Nomenclatura Catastrat.: Ej. 046, Circ. I, Rad. f, Mz. 77, Par. 11, Superficie 312,50 mts.2, Partida 560.059. BASE: \$2.960. CONDICIONES DE VENTA: Libre de Ocupantes. Se adjudicara al mejor postor, el que abonara el 10% como seña. y a cuenta del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Los gastos de Escrituración son a cargo del comprador. DEUDAS: Inmobiliario \$240,26 11/5/06 a/c del comprador. Municipal \$ 7.501,69 al 9/5/06. COMISION: 3% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. MEJORAS: TERRENO BALDIO. REVISAR: Semana Previa a la subasta en compañía del Martillero. Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y dos veces en el diario El diario. Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez. Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana N° 399. Santa Rosa, La Pampa, 15 de Junio del 2.006. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en

la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos "ROUCO, Ana María c/ ORTEGA, Luis Amancio y otro s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° C 44.206 que el Martillero Sergio A. MARTIN, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 4 de Julio del 2.006 a las 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Bien: Una Pick-up marca Toyota, modelo HILUX 4X2, cabina doble SVR 3.0, chasis N° 8AJ33LNL029101906, motor N° 5L-5126931, Dominio DXK-861 BASE: Sin Base, Venta al contado y al mejor postor. Deudas Por Patente: \$3.525,45 al 23/06/06. COMISION; 10% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. REVISAR: Semana previa al Remate. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Fdo. Dr. Guillermo Carlos PERDIGUES Juez.- Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria. Prof. Inter. Dra. Estudio AGUERRIDO & Asoc., España N° 17, Of. "E".- Secretaría, Santa Rosa, La Pampa, 15 de Junio del 2.006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI Secretaria a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCIA de OLMOS, sito en Quintana N° 107 1º Piso-, en autos caratulados: "D'AURELLI Nazarena s/SUCESION AB-INTESTATO" , Expte. N° A-55288/06. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dña. Nazarena D'AURELLI para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Según resolución del 6 de junio de 2006 de la Dra. Fabiana B. BERARDI que ordena publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, con domicilio en Lagos García N° 778 (B° -Fitte) de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 15 de Junio de 2006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avellaneda N° 0215 de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "RAZZINI Teodoro José s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-56057/06 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. Teodoro José RAZZINI, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días, según resoluciones del 17 de mayo de 2006 y del 07 de junio de 2006 de la Dra. Elena Victoria FRESCO que ordena publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "La Arena".- Prof. Interviniente: Dra. Rosa Mercedes

AROSTEGUICHAR, con domicilio en Lagos García N° 778 (B° Fitte) de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 21 de Junio de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2690

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos "VIOLA, ARMANDO EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO" -Expte. A 27018/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Armando Emilio VIOLA para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 13 de Junio de 2006. Abrese el proceso sucesorio de Armando Emilio VIOLA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma (Art. 675 C. Pr.) Fdo. Dr. Oscar Melloni -Juez-. Profesional interviniente: Dra. María Noelia Afonso -26 n° 732- General Pico, T.E. 02302 - 430653- General Pico, 21 de Junio de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA -Secretaria.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento 125, PB, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica de la Dra. Ana Andrea Audisio, hace saber en autos caratulados: "SABAIDINI HECTOR OMAR S/CONCURSO PREVENTIVO", Exp. N° B 56.579, con fecha 7 de junio de 2006 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Héctor Ornar SABAIDINI, L.E. N° 7.350.074, argentino, con domicilio en calle Juan Vaira N° 2819 y constituido el Oliver N° 597 ambos de esta ciudad, designándose como Síndico a Cr. Jorge Mario López Lavoine, con domicilio en E. Mitre N° 320 P.A. de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 11 de agosto de 2006. Se fija el día 25 de septiembre como fecha en la que el síndico deberá presentar el informe individual y 7 de noviembre como fecha en la que se presentará el informe general. La audiencia informativa se celebrará el 28 de mayo de 2007 a las 11 hs. en la sede del Tribunal.- Profesional interviniente: Dr. Raúl Javier Salvadori, con domicilio constituido en Oliver N° 597, Santa Rosa, (L.P.)- Secretaria, 26 de junio de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, a Cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, en el Expte N° A 55177, se cita y emplaza a todos los

que a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, la Sra. Mabel Edit REGUERA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.), según resolución del 14 de marzo de 2006. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Prof. Interviniente: Dr. Juan Carlos D'AMICO, con domicilio en calle Miguel Duarte N° 346 de esta ciudad.- Santa Rosa, 30 de Marzo de 2006.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS Secretaria.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2690

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Tomas LANZETTI y de doña María LORENZATTI RAMONDA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "LANZETTI RAMON TOMAS y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte, N° A 26918/06.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de mayo de 2006.- ... - Ábrese el proceso sucesorio de Ramón Tomas LANZETTI y María LORENZATTI RAMONDA (acta de defunción de fs. 5/6).- Citase y emplazase los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del c.Pr.)-...- Fdo.- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- JUEZ".- Profesionales Intervinientes Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, 29 de Mayo de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2690

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por CINCO DIAS a los Sres. Aroldo Ornar LICERA, Maria MACIA de SEPULVEDA, José QUIROGA, Maria PATTA de AGUSTONI, Celina ROCHE, Eulogia ESCURRA, Nélica Benita CASTAÑOS y CASCANTE, Manuel CASTAÑOS y CASCANTE, Rufo Carlos CASTAÑO y CASCANTE, Alberto CASTAÑOS y CASCANTE, Ignacio Abel CASTAÑOS y CASCANTE, Rosa INCHAUSTE y CALZON, Maria INCHAUSTE y CALZON, Raúl INCHAUSTE y CALZON, Elvira INCHAUSTE y CALZON, Margarita INCHAUSTE y CALZON, Rufo CASTAÑOS, y Bernardo AGUSTONI, para

que comparezcan a tomar intervención en autos "COMISION DE FOMENTO DE AGUSTONI C/ LICERA, Aroldo Omar y otros s/POSESION VEINTEAÑAL", Expte nro. E-26. 101, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 09 de junio de 2006.-... cítese a los demandados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.) ... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- Profesional Interviniente" Dr. Raúl José MARTIN, con domicilio legal en calle 13 n° 1298, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.) JUNIO 15 de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2690

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "HERNANDEZ, Angel José s/ SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. Nro. A-27.075/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. Angel José HERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución; "General Pico, 31 de mayo de 2006.- Por presentado, parte y domiciliado. - Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Agréguese el testamento. Abrese el proceso sucesorio de ANGEL JOSE HERNANDEZ (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ - JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaría.- General Pico, junio 16 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA c/ PREDOLINI PARERA, María Inés y Otro s/ USUCAPION", expte. N° E 27053/06, cita y emplaza por cinco días a las Señoras María Inés PREDOLINI PARERA y Esther PREDOLINI PARERA de DE ELIA VICTORICA, para que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General, conforme a la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General

Pico, 24 de Mayo de 2006.- ... cítese a PREDOLINI PARERA, María Inés y PREDOLINI PARERA de DE ELIA VICTORICA, Esther mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y en el diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones), (art. 325 C.Pr.) para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.-" Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos A. BERICAT, calle 15 N° 1124, General Pico.- General Pico, 05 de Junio de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José Alejandro SANCHEZ, para que comparezcan a los autos caratulados: "SANCHEZ, JOSE ALEJANDRO s/ SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. N° A 25631), conforme a la siguiente resolución en su parte pertinente establece: "General Pico, 6 de octubre de 2005... ábrese el proceso sucesorio de José Alejandro SANCHEZ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ." PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. José Ignacio KONCURAT, Emil Marcos KONCURAT (h), con domicilio en calle 7 N° 1204 de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 13 junio de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2690

Juzgado de 1era. Inst. Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Uno, Secretaria Unica, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Genoveva BAIGORRIA para que se presenten en los autos: "BAIGORRIA Genoveva s/Sucesión Ab-Intestato", expte nro. A-26999/05.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: " General Pico, 22 de mayo de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de GENOVEVA BAIGORRIA ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez".- Profesional Interviniente : Dr. Carlos P. FEBRE con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico, (L.P.) .- Gral. Pico, Secretaria, 16 de junio de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2690

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de Don Santiago FERRERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por Ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "FERRERO MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 26719/06.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///eral Pico, 7 de Abril de 2.006.- Ábrese el proceso sucesorio de MIGUEL FERRERO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de los treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C.Pr.)...Fdo.- Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, 31 de Mayo de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2690

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Laura FERRERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por Ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "FERRERO LAURA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 27068/06.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///eral Pico, 13 de Junio de 2.006.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Laura FERRERO.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)...Fdo.- Dr. OSCAR MELLONI.- JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dra. Lorena Lis MARTIN LORENZATTI, Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, Junio 20 de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2690

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de Santa Rosa a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA en autos: "RIVERO MARTA EDITH s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 56194 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Marta Edith RIVERO a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en

diario La Arena.- Prof. Interviniente: Est. GUINDER, 9 de Julio 667, Santa Rosa, L.P.- SANTA ROSA, 26 de Junio de 2.006.- Ana Maria Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Unica de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, sito en calle Quintana N° 107 -Piso 1° -cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Aquilio VICENS, en autos: "VICENS Aquilio s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 55.186), para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.). Publíquense Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Marcelo José TURNES, Ferrando 365, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 21 de Abril de 2006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda en los autos caratulados: GONZALEZ DELIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 27030/06.- Conforme a la siguiente resolución: ///neral Pico, 15 de Junio de 2006.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5 del Expte. unido por cuerda caratulado: "ITURRART, Juan s/SUCESION AB-INTESTATO"), ábrese el proceso sucesorio de Delia Rosa GONZALEZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Gerardo Román BONINO y Mauro Rodolfo PILDAIN, con domicilio en Calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, 21 de Junio de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2690

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° C 35/01, caratulada: "GARCIA, Rubén Osvaldo S/Lesiones", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Rubén Osvaldo GARCIA, apodado, el Guayra Pampa", DNI. N° 11.795.974, argentino, casado, empleado, instruido, nacido en Rancúl, Provincia de La Pampa, el 7/05/1955, hijo de José GARCIA



y de Paulina Nainmann MILDENBERGER, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 16 de Junio de 2006. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Decretar la Prescripción de la Acción Penal en la presente causa...II) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Rubén Osvaldo GARCIA..., en orden al delito de Lesiones leves (Art. 89 del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 4° del C.P.Penal, III) Notifíquese...Fdo. Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez-Ante mí: Dra. Andrea FERNANDEZ -Secretaria Subrogante-. Dra. Andrea M. L. FERNANDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Gastón Dante Exequiel RODRIGUEZ, titular del D.N.I. 30.727.997, sin apodos, de 21 años de edad, de estado civil soltero, de profesión changarín, de nacionalidad argentina, nacido en Santa Rosa L.P., el día 23 de marzo de 1984, con domicilio actual en la calle Chile N° 1381 de la misma ciudad, habiendo residido con anterioridad en el citado medio, que sabe leer y escribir, ser hijo de Erasmo, que vive y de Silvia Perla GADEA, que vive, de que con fecha 20/12/05 se ordenó su sobreseimiento por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente 798/04 caratulada: "ORDÓÑEZ Rubén y RODRIGUEZ Gastón s/Daño; //neral Acha, 15 de Junio de 2006.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto a Gastón Dante Exequiel RODRIGUEZ...; Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ-Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA-Scrio.-. General Acha, 15 de Junio de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2690

Causa N° 64/05 caratulada "MIRANDA, Diego Alberto s/abuso sexual con acceso carnal...", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 90/2.005: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil cinco, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y...FALLA: PRIMERO: Condenando a Diego Alberto MIRANDA, de apellido materno BUSTOS y demás circunstancias personales

obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal en Concurso Real con Homicidio Calificado (criminis causa)-arts. 119, tercer párrafo, 55 y 80 inc. 7° del C.P., a la Pena de PRISION PERPETUA, con mas las Accesorias del art. 12 del C.P. con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.)...Fdo. Dr. Carlos Alberto GONZALEZ, Presidente; Dres. Filinto Benigno REBECHI y Abel Bartolomé Rafael DEPETRIS, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. SANCHO, Secretario.-" MIRANDA es argentino, nacido el 24 de Marzo de 1979 en Eduardo Castex, hijo de Lucio Alberto y de María Elena BUSTOS, soltero, jornalero, instruido, D.N.I. 27.108.188.- La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 4 de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 1298/04.- Dr. Guillermo Alberto SANCHEZ, Secretario- Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2690

Causa N° C 21/01, caratulada: "PINTOS, Roberto Francisco S/Lesiones Leves", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Roberto Francisco PINTOS, sin apodos, DNI. N° 10.759.617, argentino, casado, albañil, instruido, nacido en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el 23/07/1953, hijo de Guillermo PINTOS y de Elvira VICO, domiciliado en B°. Los Hornos s/n de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 20 de Junio de 2006. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Decretar la Prescripción de la Acción Penal en esta causa...II) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Roberto Francisco PINTOS..., en orden al delito de Lesiones Leves (Art. 89 del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 4° del C.P.Penal, III) Revoquese la rebeldía y captura de Roberto Francisco PINTOS... IV)...Fdo. Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez-Ante mí: Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA -Secretario Subrogante-. Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA, Secretario.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Daniel Gabriel ARANCIBIA, titular del DNI. N° 6.907.528, nacido en Chacabuco (B. A.) el 16 de abril de 1.944, de estado civil casado, instruido, de ocupación vendedor de libros, de nacionalidad argentina, con domicilio conocido en la calle Chile N° 1543, de la ciudad de Bahía Blanca (B.A.) y, habiendo residido con anterioridad en calle Darwin N° 642 de la citada ciudad; de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° 08/96.- General Acha, 01 de marzo de 2000. AUTOS Y VISTOS: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Daniel Gabriel

ARANCIBIA, . . . , por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.-... Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez - Juez de Instrucción-Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL - Secretario. - //eral Acha, 21 de junio de 2006.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L. P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo. - Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez - ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio".- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la ciudadana Pamela Elizabet PALACIO, con último domicilio conocido en Colonia Golberg (Rivera Bs. As.), de que con fecha 18/04/06 se ordenó el ARCHIVO de la presente causa N° 308/06, por no poderse proceder a la investigación del hecho que motivó la formación del expediente.- //eral Acha, 22 de junio de 2006.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio-.- General Acha, 22 de junio de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 480/05 "D' ANTONA, Carmelo Javier S/ Retención Indebida e Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Carmelo Javier D'ANTONA, titular del DNI. 24.436.294, sin apodos, de 30 años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacido en Bahía Blanca, el 09/02/75, con domicilio actual en la calle Moreno 69 Piso 2 Dpto 6 de la ciudad de Bahía Blanca, que sabe leer y escribir, ser hijo de Roberto Angel, que vive y de María Inés GIGENA, que vive; conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Expediente N° 480/05 // neral Acha, 22 de junio de 2006.- Autos y Vistos:... y Considerando:...; resuelvo: 1º) Ordenar el Procesamiento de Cramelo Javier D'ANTONA, de las demás

circunstancias personales consignadas al comienzo, por suponérselo autor penalmente responsable del expresado delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1; Ley 13.944), en perjuicio de su hijo Enzo Nicolás D'antona desde el día 15 de diciembre de 2004 y, al menos, hasta el 21 de Octubre de 2005.- 2º) ...- 3º) ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".- Otro: //neral Acha, 22 de junio de 2006.- ...dispónese y hágase constar que el imputado deberá comparecer a este Tribunal dentro de los cinco primeros días hábiles de notificado, en horario hábil de oficina, a fijar un domicilio, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada.- ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES - Juez- Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO - Secretario.- Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-

B. Of. 2690

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° C 74/02 "ACUÑA, Alberto Rubén, s/Lesiones" solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de la denunciante Cledia Raquel Alvarez, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, ama de casa, con instrucción, con último domicilio conocido en calle Maipu y Reconquista de la ciudad de Santa Rosa, L.P. DNI 12.839.765, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C. P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NUMERO 35/2005.- En la ciudad de General Acha Provincia de La Pampa, a los veintitres días del mes de agosto del año dos mil cinco -RESULTA:... CONSIDERANDO: ... FALLO: PRIMERO: ABSOLVER de culpa y cargo a Alberto Rubén ACUÑA, cuyas demás circunstancias personales obran al principio, del delito de Lesiones leves -2 hechos- en concurso real (arts. 89 y 55 del Código Penal) que se le imputara. Hechos estos presuntamente cometidos el día 01 de diciembre de 2000, en la ciudad de General Acha de esta provincia, resultando damnificadas las menores Mirta Graciela Gomez y Marianella Alejandra Gomez; sin costas (arts. 498 y 499 del C. P.P.).- SEGUNDO: ... Fdo. Alvaro José REYES - Juez; ANTE MI: Dr. Hugo Luis VERCELLINO - Secretario.- Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-

B. Of. 2690

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

**BARRIO EL MOLINO  
ASOCIACION DE FOMENTO, SOCIAL,  
CULTURAL Y DEPORTIVA**

General Pico, Junio de 2006

Comunica a la población que el 10 de Junio de 2006 ha sido electa la Comisión normalizadora de esta Institución según Expte. N° 2321/05 de la Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C. la misma quedó integrada por RICARDEZ Hugo Alberto como Presidente, Juan Alberto ARAMBURU como Secretario, Luis Enrique CAROSIO como Tesorero, la que se pone a disposición del barrio en particular y de la población en general a efectos de que se les hagan conocer los tramites o inquietudes se entiendan deban ser de conocimiento de la presente.- Hugo RICARDEZ, Presidente.- Juan Alberto ARAMBURU, Secretario.-

B. Of. 2690

#### **EL CAROL S.R.L.**

Instrumento Privado, 06/06/06, Oscar Hilario NAVA, nacido el 20/01/39, divorciado, L.E. 5.479.117, domiciliado en Capitán Marquez N° 1016 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Ignacio Francisco MARIN, nacido el 29/01/66, soltero, D.N.I. 17.673.355, domiciliado en Donado N° 455 de la ciudad de Saldungaray, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos. "EL CAROL S.R.L.", Capitán Marquez N° 1016, Santa Rosa, La Pampa. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos, rurales, ganaderos, forestales, agrícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, granjas y criaderos, crías, invernación, mestizaje de cualquier especie.- b) Desmonte y la utilización de todos los subproductos que de ello deriven entre los que se encuentran, leña, postes, rollizos, carbón y briquetas.- c) Comerciales: la sociedad podrá realizar todas las operaciones que fueren menester relacionadas con su objeto a) y b). A simple título ejemplificativo y sin ninguna limitación se incluyen: compra, venta, alquiler, permuta, cesión de bienes inmuebles y cuantos actos y/o contratos civiles y/o comerciales hagan a su objeto como: compra, venta, locación, depósito, consignación, representación, etc. sobre cualquier tipo de ganado, aves, enjambres, miel, huevos, cereales y semillas, leña, carbón y madera, pudiendo concurrir con sus productos a licitaciones de todo tipo y también importar y/o exportar los mismos.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la leyes o por este estatuto. Capital Social: Pesos cincuenta mil (\$ 60.000). Administración, representación legal y uso firma social a cargo de gerentes en forma individual e indistinta. Plazo de duración 10 años. Cierre ejercicio 31/10 de cada año. Gerente: Oscar Hilario NAVA, domicilio real y legal en la calle

Capitán Marquez N° 1016, Santa Rosa, La Pampa. firma: Adriana RIZZO, Abogada, T° V F°97, autorizada por instrumento privado de fecha 06/06/06.-

B. Of. 2690

#### **GENTE DE LA PAMPA S.A.**

Catriló, Junio de 2006

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de GENTE DE LA PAMPA S.A. a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 14 de Julio de 2.006, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Roca N° 289 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente suscriban el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico; correspondientes al Trigésimo Ejercicio Económico de la Sociedad, finalizando el 28 de Febrero de 2.006.-
- 3) Aprobación de la Gestión de Directores y Síndico, y fijación de su Retribución.-
- 4) Destino de los Resultados del Ejercicio.-

El Directorio  
B. Of. 2690

#### **BENITO S.A.**

#### **Modificación de Estatuto Social:**

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 139 de fecha 20 de abril de 2006, autorizada por la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analia Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 484, del Registro de Contratos Públicos Número TRECE a su cargo, la Sociedad "BENITO SOCIEDAD ANONIMA", que gira con domicilio, legal en calle Centeno número 780 de esta ciudad. C.U.I.T. 33-69355468-9 cuyo Estatuto Social redactado por Escritura N° 97 de fecha 27 de marzo de 1998, pasada ante la Escribana de esta ciudad, Mercedes A. ORGALES de COBO, al folio 341, protocolo de dicho año del Registro Número Catorce a su cargo, la cual se encuentra inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, el 5 de mayo de 1998, en el Libro de Sociedades, al Tomo II/98. Folio 27/34, según Resolución número 124/98 de fecha 5 de mayo de 1998, Expediente Número

350/98. Matrícula número 752: elevó a escritura pública las Actas de Asambleas General Extraordinaria N° 42 y N° 44, de fechas 24 y 28 de febrero de 2006 respectivamente; y las Actas de Reunión de Directorio N° 41 y N° 43 de fechas 23 y 26 de febrero de 2006 respectivamente, por las cuales se resolvió aumentar el Capital Social a la suma de Pesos Novecientos sesenta y cuatro mil mediante la capitalización del saldo de Pesos Novecientos cincuenta y dos mil de de la cuenta de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de capital, o sea, de Pesos Doce mil a Pesos Novecientos sesenta y cuatro mil, modificándose en consecuencia el artículo Quinto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social es de novecientos sesenta y cuatro mil pesos (\$ 964.000), representado por noventa y seis mil cuatrocientas (96.400) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550."- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2690

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCONI**

Bernasconi, Junio de 2006

#### **CONVOCATORIA**

Señores Socios:

De nuestra conformidad con lo establecido por el art. N° 24 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Bernasconi, invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede propia, postergada por razones económicas, el 29 de Julio de 2.006 a las 16 hs., a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
2. Designación de dos socios activos presentes para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea y de tres socios activos presentes para integrar la Comisión de Escrutinio.
3. Establecer el monto de la cuota social.-
4. Consideración de la Memoria y Balance General del 23 ejercicio comprendido entre el 01/09/04 al 31/08/05.-
5. Elección de siete (7) miembros en reemplazo de Olga Bienko, Elvira Canalis, Marta Marque, Catalina Olivi, Yolanda Bergondi Luis Doménech y Oscar Huizenga.

Art. N° 28: La Asamblea se realizará en el local y fecha indicada en la presente convocatoria. Se celebrará con el número de socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Olga BIENKO, Presidente; Alicia SAÑUDO, Secretaria.-

B. Of. 2690

#### **C.I.D.**

#### **CLUB INDEPENDIENTE**

Doblas, Junio de 2006

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 22 julio 2006 a las 19:00 horas en la antigua sede del club Independiente, sito en Belgrano y Uruguay, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración de la memoria, Balance General y cuadro demostrativo de ingresos y egresos, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados los días 31-03-05 y 31-03-06.-
- 2) Elección de dos (2) socios de los presentes, para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.-
- 3) Renovación total de la comisión directiva a efectos de cubrir los siguientes cargos: Un presidente, un vice-presidente, un secretario, un pro-secretario, un tesorero, un pro-tesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes y tres revisores de cuentas, todos por finalización de sus respectivos mandatos.-
- 4) Elección de dos (2) socios de los presentes, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el art. 40 del estatuto social, la asamblea tendrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derechos a votos. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, la misma se llevara a cabo con la participación de los asociados que se encuentren presentes.

Sergio ETCHEVERRY, Presidente - Dario MONSALVO, Secretario.-

B. Of. 2690

#### **ASSOCIAZIONE MERIDIONALE D'ITALIA**

Santa Rosa, Junio de 2006

## CONVOCATORIA

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Socios de la Associazione Meridionale D'Italia a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de julio a las 19 y 30 horas en la sede del Club Italiano -sito en calle Quintana 54 para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recurso y Gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 22 de marzo al 30 de noviembre de 2005.-
3. Consideración del Informe de Revisores de Cuentas.-

La Asamblea se realizará con los socios presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Olga E. CAPPELLO Presidente.-

B. Of. 2690

## AERO CLUB JACINTO ARAUZ

## CONVOCATORIA

Jacinto Arauz, Junio de 2006

Estimado Consocio:

Conforme a lo dispuesto por el Art. 34° de nuestros Estatutos, nos es grato convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que tendrá lugar el día viernes 28 de Julio de 2006, a las 19 horas, en nuestra sede social, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Análisis de la situación institucional y restitución de la Personería Jurídica.-
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados desde el 31/03/97 al 31/03/06.-
- 4) Designación de tres socios para integrar la Junta Escrutadora.-
- 5) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Art. 38°) - La Asamblea, aún en los casos de reforma de Estatutos y disolución total, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de sus asociados, que se hallan encuadrados en el arto 14° Inc. D).-

Art. 39°) - La Asamblea será presidida por el Presidente o el Vice-Presidente, en ausencia de estos, por un miembro de la Comisión Directiva o elegido por la Asamblea.-

Art. 40°) - La Asamblea no podrá resolver o tratar algún asunto que no esté indicado en el Orden del Día.-

Julio WURCH, Presidente; Miguel A. RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2690

**CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO  
DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE  
LA PAMPA**

Santa Rosa, Junio de 2006

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL  
ORDINARIA**

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 29 de Julio de 2006 a las 08:30 Hs. en la Sede de la Institución sita en Avda. Argentino Valle N° 145 esquina Boyacá de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.-
2. Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 14 de Mayo del año 2005.-
3. Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005.-
4. Determinación de la Cuota Anual de 2006 y plazo de integración.-
5. Cancelación en la Matricula de Profesionales con Situación Irregular (Matriculados de Extraña Jurisdicción con Domicilio Desconocido, etc.).-
6. Elección de Tres (3) Miembros Titulares y Un (1) Suplente del Consejo Directivo, por finalización de los mandatos de los Dres. Oscar BUTELER, Pablo Luís GIRARD y Carlos Alberto FERNÁNDEZ ARTICÓ y por la desvinculación voluntaria del Dr. José Antonio TUEROS.-

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con él número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 46 del Decreto Ley 3/62.- Dra. María Irene GIUSTI, Presidenta; Dr. Carlos Alberto FERNANDEZ ARTICO, Secretario.-

B. Of. 2690

**ASOCIACION CIVIL  
"PROGRAMA GUADALUPE"**

Santa Rosa, Junio de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

El Consejo Directivo de acuerdo con lo que disponen sus normas estatutarias convoca a los señores socios de la asociación a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en Mansilla 272 de esta ciudad. El día 20 de Julio 2006 a las 10:00 horas para considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1- Motivos por los que se realiza esta Asamblea fuera de término.-
- 2- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen en el Acta de la Asamblea.-
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Estados Contables y sus anexos. Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2005.-

Nota: a) Según es artículo 28 del Estatuto Social "Las Asambleas que se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria: se celebrarán con los asociados que se presenten una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de tos asociados con derecho a voto b) la documentación a considerar estará a disposición de los Señores Socios en el domicilio legal de la Asociación.-

El Consejo Directivo.-  
B. Of. 2690

**ASOCIACION CIVIL COMPROMETERSE**

Santa Rosa, Junio de 2006

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria el día 19 de julio del año 2005, a las 20.00 horas la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, de nuestra Ciudad Santa Rosa, para considerar el ejercicio iniciado el 30/03/05 finalizado al 31/12/05, y tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- 1°): Lectura y aprobación del acta anterior.-

2°): Designación de dos socios para refrendar el acta.-'

3°): Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 30-03-05 finalizado al 31-12-05.-

NOTA: De acuerdo al estatuto social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de a cuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Asociación Civil Comprometerse, Claudio Luis VERGARA, Presidente; Nilda Esther Palacios, Secretaria.-

B. Of. 2690

**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL  
LA ADELA**

La Adela, Junio de 2006

**CONVOCATORIA**

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto Social, convocamos a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en nuestras instalaciones sito en Avenida del Libertador Nro. 1423 de La Adela, el día 28 de Julio a las 18:00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2°) Designación de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.-
- 3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005.-
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar fijado en la convocatoria. Se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.- Carlos Daniel PEREYRA, Presidente; Liliana PINCHEIRA, Secretaria.-

B. Of. 2690

**LOS TEROS S.A.**

Por Escritura N° 22, de fecha 6/5/06, pasada al folio 44 del protocolo de este año del Registro N° 17 de esta ciudad, de la titularidad de la

Escribana Silvia Gabriela IGLESIA se constituyó la siguiente Sociedad Anónima: Socios: Andrés Roberto COLANGELO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 23.090.560, nacido el doce de febrero de 1973, de profesión productor agropecuario, soltero domiciliado en Paul Harris N° 554, Santa Rosa, La Pampa; Santiago REY, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 31.134.989, nacido el once de marzo de 1985, de profesión estudiante, soltero, domiciliado en calle Coronel Gil N° 393 3° N° A", Santa Rosa, La Pampa.- Denominación Social: LOS TEROS SOCIEDAD ANONIMA Domicilio Social: Ruta Nacional N° 5, Km. 604, Santa Rosa, La Pampa.- Plazo de duración: 30 años.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros a los siguientes rubros: Transportes: prestación de servicios de transporte de carga y de fletes, por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos. Agropecuarias: Realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios, forestales, frutícolas y de granjas; dedicarse a la explotación de caballos de polo o de carrera, a la cría e invernada de ganado de cualquier tipo, explotación de tambos y realizar todo tipo de cultivos. Inmobiliarias: Comprar, alquilar, arrendar, permutar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales. Comerciales: Prestación de servicios de asesoramiento integral al productor agropecuario, Acopio, compraventa, permuta, representación, comisión, mandato, distribución, consignación, fraccionamiento, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas y demás productos relacionados con la actividad agropecuaria, en especial haciendas, productos químicos y agroquímicos, veterinarios y artículos rurales, como así también maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, accesorios y reparaciones; servicios de manipuleo, conservación y acondicionamiento de los cereales, oleaginosas y semillas; prestación de servicios de laboreo de cimbra y trilla de cereales, oleaginosas y forrajeras y la realización de toda clase de trabajos del agro. Realización de operaciones de remates en general o corretajes en este último caso en calidad de gestora o mandataria; representaciones y consignaciones de cualquier tipo, comisiones en general y seguros. Compraventa, permuta, representación, comisión, mandato, acopio, distribución, consignación, fraccionamiento, importación y exportación de toda clase de combustibles, lubricantes y accesorios, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no; artículos de ferretería, herramientas, repuestos, automotores, autopartes, maquinarias, y productos relacionados con la actividad agropecuaria.- El Capital social es de pesos treinta mil (30.000,00) representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (10 \$) valor

nominal cada una con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACION: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. 2.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Estos directores son elegidos por la Asamblea Anual Ordinaria por mayoría de votos presentes. 3.- Los directores titulares como los suplentes podrán ser reelectos indefinidamente. 4.- Los directores prestarán una garantía de cumplimiento fiel de sus funciones de pesos dos mil (\$ 2.000) cada uno. DIRECTORIO: 1.- El directorio designará en su primera reunión un Presidente, un Vicepresidente en su caso, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. 2.- La remuneración será fijada por la Asamblea. 3.- El Directorio se reunirá una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de los directores. 4.- Para que el Directorio pueda deliberar es necesario la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos presentes.- REPRESENTACION: La Representación legal de la Sociedad y el uso legal de las firma social será ejercida por el PRESIDENTE y/o el VICE-PRESIDENTE del Directorio, quienes podrán actuar en forma alternativa, conjunta, separada e indistintamente.- FISCALIZACION: La sociedad prescindirá de la Sindicatura según lo previsto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 teniendo en ese caso los Socios los derechos que confiere el Artículo 55 de la misma Ley. Cuando por su Capital la Sociedad quede comprendida en el Artículo 299 Inciso dos de la citada Ley por Asamblea se designará un Sindico Titular y un Suplente por el Término de tres años sin necesidad de modificación del presente contrato.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social se cierra el treinta y uno de Octubre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conformes a las disposiciones en vigencia y normas, técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor.- NOMINA DE DIRECTORES VIGENTE AL MOMENTO DE CONSTITUCION: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Andrés Roberto COLANGELO.- VICEPRESIDENTE: Santiago REY.- Silvia Gabriela IGLESIA. ESCRIBANA.-

B. Of. 2690

**CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE  
DE ADOLFO VAN PRAET**

Adolfo Van Praet, Junio del 2006

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

B. Of. 2690

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Adolfo Van Praet el día 19 de julio del año 2006, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicios iniciado el 01/01/05 y finalizado al 31/12/05.-
- 4°).- Renovación total de la Comisión Directiva y revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión  
B. Of. 2690

**CAMARA PAMPEANA DE  
PRODUCTORES DE LECHE**

Santa Rosa, Junio de 2006

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Socios de la Cámara Pampeana de Productores de Leche a la Asamblea Ordinaria prevista en el estatuto en su artículo 23°, a realizarse el día 21 de julio del corriente, a las 14 horas, en el domicilio de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en ruta Nac. 35 Km. 334 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de Memoria y Balance anual al 31/12/2005.-
- 3.- Elección de autoridades para presidir el próximo periodo de la Cámara.-
- 4.- Tratamiento de cuál será la futura orientación de la entidad, priorizando el orden provincial o nacional.-

La Comisión

**CONSEJO PROFESIONAL DE  
INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE  
LA PAMPA**

Resolución N° 003/06

Santa Rosa, 22 de Mayo de 2006

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO EL TRIBUNAL DE ETICA y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 40, 58 Y CONCORDANTES DE NUESTRA CARTA ORGANICA, RESUELVE: Artículo Primero: Considerar la conducta y accionar del señor Maestro Mayor de Obra; señor Mario Héctor CAPRISTO; M. P. N°: 1.845, como acto contrario a la ética profesional; (arts. 41, 53 inc. b) y e)); art. 55 inc. a); en perjuicio de la señora Viviana Andrea CARON de VERA.- Artículo Segundo: Aplicar al señor Maestro Mayor de Obra Mario Héctor CAPRISTO la sanción disciplinaria prevista en el artículo 58, inc. d) del estatuto vigente; consistente en una suspensión por el término de 30 días a contar desde que quede firme la misma.-Artículo Tercero: Notificar la presente resolución a las partes involucradas como así también al Directorio del Consejo Profesional de Artículo Cuarto: Regístrese, Notifíquese y Publíquese esta resolución por el Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa, de acuerdo con las disposiciones contempladas en artículo 13 del Reg. De Proc. de Etica y Disciplina).-Artículo Quinto: Oportuna-mente dispóngase el archivo de estas actuaciones, previa inscripción de la misma en el Registro de Sanciones. -

El Consejo Directivo  
B. Of.2690

**CLUB DE LEONES DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Junio de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los señores socios del Club de Leones de Santa Rosa a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio de 2006 a las 10 horas en la sede de la institución ubicada en intersección de calles Mariano Castex y Larrea de esta ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y



Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2006.-

3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.- Edargo PERRIER, Presidente; Tristán IBAZETTA, Secretario.-

B. Of. 2690

**ASOCIACION CULTURAL  
INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL  
"JOSE MANUEL ESTRADA"**

**CONVOCATORIA**

Doblas, Junio de 2006

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Cultural Instituto Secundario Comercial "JOSE MANUEL ESTRADA", y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Julio de 2006 a partir de las 19:00 horas, en la sede del Instituto, Avda. Uruguay N° 824, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria se hace fuera de término.-
- 2- Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.-
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005.-
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva: elección de ocho miembros por el término de dos años, para ocupar los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, Pro-tesorero, tres Vocales y un Revisor de Cuentas. Elección de un Vice-presidente por el término de un año, por renuncia.-
- 5- Fijar la cuota social correspondiente al año 2006.-

NOTA: de acuerdo al artículo N° 26 del Estatuto Social, la Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Transcurrida una hora después de la fijada en la misma, comenzará a sesionar sea cual fuere el número de los asociados presentes, siendo sus resoluciones igualmente válidas.- María S. GUTIERREZ DE REBOLINI, Presidente; Estela Mary GORDILLO, Secretaria.-

B. Of. 2690

**MONTANO HERMANOS S.R.L.**

**CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE ESTATUTO.**

"MONTANO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

El Escribano que suscribe, Martín WALLACE, titular del Registro Número DOS de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, informa que por Escritura número 109 de fecha 12 de Abril de 2.006, pasada al folio 388 del corriente protocolo, y con relación a la sociedad del título, el SOCIO Sergio Gustavo MONTANO, argentino, nacido el 20 de Julio de 1.965, abogado, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.474.585, casado en primeras nupcias con Marcela Patricia Aquino, domiciliado en la calle César Carman número 130 de Santa Rosa, La Pampa, CUIT número 20-17474585-5, CEDIO y TRANSFIRIO a favor de Raúl Eduardo MONTANO, argentino, nacido el 4 de Junio de 1.959, Documento Nacional de Identidad número 12.608.784, comerciante, casado en primeras nupcias con María Julia Sutil, domiciliado en la calle Pasteur número 254 de Santa Rosa, La Pampa, CUIT 20-12608784-6 y Maria Julia SUTIL, argentina, nacida el 6 de Febrero de 1.960, Documento Nacional de Identidad número 13.919.332, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Raúl Eduardo Montano, domiciliada en la calle Pasteur número 254 de Santa Rosa, La Pampa, CUIL 27-13919332-1, la totalidad de las cuotas sociales de las que era titular en la sociedad "MONTANO HERMANOS S.R.L.", equivalentes a 1.000 cuotas; adquiridas de la siguiente manera: Raúl Eduardo MONTANO la cantidad de 900 cuotas sociales y María Julia SUTIL la cantidad de 100 cuotas sociales; Raúl Eduardo MONTANO y María Julia SUTIL, en el carácter de titulares del cien por ciento del capital social de la sociedad, resolvieron modificar los Artículos QUINTO y DECIMO PRIMERO del Estatuto Social que quedaron redactados de la siguiente manera: "QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), formado por CUATRO MIL (4.000.-) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, encontrándose integrado totalmente por los socios de la siguiente manera: Don Raúl Eduardo MONTANO la cantidad de TRES MIL NOVECIENTAS cuotas sociales, o sea Treinta y nueve mil Pesos y doña María Julia SUTIL la cantidad de CIEN cuotas sociales, o sea la cantidad de Mil pesos.- DECIMO PRIMERO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor Raúl Eduardo MONTANO, quién revestirá el cargo de gerente por tiempo indeterminado, obligando a la sociedad con su sola firma." Con las modificaciones apuntadas fue modificado el estatuto de la sociedad "MONTANO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Avenida España número 764 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, CUIT 33-61732098-9, constituida por escritura número

1.211 de fecha 31 de Diciembre de 1.977, pasada al folio 2.952 del Registro Número Dos de Santa Rosa, La Pampa, entonces de la adscripción de la Escribana Margarita Edith CAMACHO, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa, con fecha 8 de Mayo de 1.979, bajo el Número 38, Folio 161, Tomo I. Posteriormente por Escritura Número 894 de fecha 30 de Noviembre de 1.978, pasada al folio 2.331 por ante la misma Escribana, se modificó el artículo Tercero del Estatuto Social, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa, con fecha 8 de Mayo de 1.979, bajo el Número 39, Folio 166, Tomo I; Posterior Escritura de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social, Número 256, autorizada por el que suscribe, con fecha 29 de Mayo de 2.002, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa, con fecha 14 de Noviembre de 2.002, en el Libro de Sociedades al Tomo III/02, Folios 159/162, Resolución número 363/02, dictada en el Expediente Número 1049/02. CONSTE. -

B. Of. 2690

**CLUB ATLETICO COSTA BRAVA**

General Pico, Junio de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Consejeros:

Acorde a las disposiciones de nuestro Estatuto cumplimos en convocar a los señores asociados de la Asociación Civil CLUB ATLETICO COSTA BRAVA, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 8 de julio de 2005, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda convocatoria, en la sede de la Institución, sita en calle 23 N° 1.051 de esta ciudad, para desarrollar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Puesta a consideración de los consejeros la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de fondos correspondientes al Ejercicio N° 74 comprendido entre el 1° de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005.
- 3) Renovación del mandato de las siguientes autoridades:  
Presidente, Pro-secretario, Vocal titular 1° y 3°, Vocales suplentes y Revisores de Cuentas.
- 4) Designación de dos consejeros para firmar el acta.-

La Comisión

B. Of. 2690

**ALPAME S.R.L.**

**1.- ALARCÓN, Roberto Omar**, DNI 10.384.399, argentino, casado, de profesión empleado, nacido el día 04 de mayo de 1953, de 53 años de edad y domiciliado en calle General Artigas N° 761, de la localidad de General San Martín, provincia de La Pampa y **BIEGLER, Graciela Elsa**, DNI 16.542.236, argentina, casada, de profesión ama de casa, nacida el 27 de junio de 1964, de 41 años de edad y domiciliado en calle General Artigas N° 761 de la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa

**2.-** En la localidad de General San Martín, a los 31 días del mes de mayo de 2006. Instrumento Privado de Constitución.

**3.-** Denominación Social: **"ALPAME S.R.L."**.-

**4.-** La sociedad fija su domicilio en calle General Artigas N° 761 de la localidad de General San Martín, provincia de La Pampa.-

**5.-** Objeto social: a) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas, y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines. e) Comprar, vender, importar y exportar temporariamente o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.-

**6.-** El plazo de duración se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

**7.-** El capital social se fija en la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-), dividido en seiscientos (600) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios.-

**8 y 9.-** La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un socio en calidad de gerente administrador y ejercerá la función de forma individual, siendo

designado por la mayoría de los socios por tiempo indeterminado. El socio gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y al art. 9 del decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de La Pampa y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país en nombre de la sociedad, podrá intervenir en toda clase de litigio judicial o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Se designa socio gerente por el término de tres años al Sr. **ALARCÓN, Roberto Omar**, DNI 10.384.399.-

10.- El día 31 del mes de Mayo de cada año se practicará el inventario y balance general. C.P.N. Carlos E. PEREZ POVEDA.-

B. Of. 2690

#### LOS CUATRO HERMANOS S.R.L.

1.- **FERNÁNDEZ, Leandro Horacio**, DNI 17.957.603, argentino, casado, de profesión empleado, nacido el día 27 de abril de 1967, de 39 años de edad y domiciliado en calle Luis Braun N° 287 de la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa y **BOSCARDIN, Adriana Cristina**, DNI 20.107.463, argentina, casada, de profesión ama de casa, nacida el 03 de junio de 1968, de 37 años de edad y domiciliada en calle Luis Braun N° 287 de la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa.-

2.- En la localidad de General San Martín, a los 31 días del mes de mayo de 2006. Instrumento Privado de Constitución.

3.- Denominación Social: **“LOS CUATRO HERMANOS S.R.L.”**.-

4.- La sociedad fija su domicilio en calle Luis Braun N° 287 de la localidad de General San Martín, provincia de La Pampa.-

5.- Objeto social: a) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas, y elaboradas, alimenticias, equipajes,

cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, “warrants” y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines. e) Comprar, vender, importar y exportar temporariamente o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.-

6.- El plazo de duración se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- El capital social se fija en la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-), dividido en seiscientos (600) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios.-

8 y 9.- La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un socio en calidad de gerente administrador y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios por el término indeterminado. El socio gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y al art. 9 del decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de La Pampa y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país en nombre de la sociedad, podrá intervenir en toda clase de litigio judicial o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Se designa socio gerente por el término de tres años al Sr. **FERNÁNDEZ, Leandro Horacio**, DNI 17.957.603.-

10.- El día 31 del mes de Mayo de cada año se practicará el inventario y balance general.- C.P.N. Carlos E. PEREZ POVEDA.-

B. Of. 2690

**AGROBODI SA**

La sociedad AGROBODI SA con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, actualmente en Ruta 152 KM 23.3. de General Acha, inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, con fecha 12 de mayo de 2004 en el Libro de Sociedades Tomo II/04.-pasada al folio 91/93.- según resolución N° 185/04 de fecha 12/04/2004.- Expediente 1190/03.-Matricula N° 925.- en Asamblea General Ordinaria Unánime N° 10 del 16/05/2006.- ha aprobado la modificación del Art. 15.- del estatuto social el que queda , expresado de la siguiente manera:

**ARTICULO DECIMO QUINTO:**

El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- Esta fecha. podrá ser variada por la Asamblea General.- Tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Publico de Comercio y comunicada a la autoridad de control.- Las ganancias liquidas y realizadas que resulten del Balance General, confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigor, se distribuirán así: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para Fondo de Reserva Legal.- b) Remuneración del Directorio.- c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos de acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.  
P/ AGROBODI SA.- Cr. Carlos Daniel PASTOR. Presidente.-

B. Of. 2690

**ASOCIACION  
COOPERADORA POLICIAL**

Doblas, Junio de 2006

LA ASOCIACION COOPERADORA POLICIAL DE LA LOCALIDAD DE DOBLAS (LA PAMPA), REG. PROV. ENTIDAD DE BIEN PUBLICO N°: 01.71.01 CONVOCA A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-

De acuerdo a nuestro Estatuto convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo el día 25 de Julio de 2006 a las 20:30 horas en las instalaciones de la sede Social, sito en calle Lizaso N° 534, para considerar toda la documentación correspondiente al ejercicio iniciado el 31 de MAYO del 2.005 y cerrado el 31 de MAYO del 2006 que se detalla en el siguiente orden del día.-

1º) Lectura y aprobación del acta anterior.-

2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-

3º) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación patrimonial, Informe de la Comisión revisora de cuentas todos correspondiente al ejercicio 31-05-05 al 31-05-06.-

4º) Renovación total de la comisión por fenecido el mandato. Se deberán elegir: Presidente y Vicepresidente, Secretario y Prosecretario, Tesorero y Pro-tesorero; 3 Vocales, Vocales Suplentes y 2 Revisores de Cuentas. La comisión electa, ejercerá su mandato una vez aprobada el acta de asamblea y documentación correspondiente.-

Nota: Si en primera convocatoria no se logra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, la asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada inicialmente cualquiera sea el número de socios presentes.- Jesús Juan MAITIA, Presidente; Jorge Hector LOIS, Secretario.-

B. Of. 2690

**CORRALON AILLA WINKA S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que por escritura del 25 de Noviembre de 2.005, pasada ante el Escribano de General Pico, La Pampa, Gustavo H. VITAL, don Odón José BAUDRACCO, L.E. 7.352.557 (CUIT. 20-07352557-9), DONO a favor de Marcelo Horacio BAUDRACCO, casado, D.N.I. 17.734.751 (CUIT. 20-17734751-6), argentino, nacido el 7 de enero de 1967, ingeniero en sistemas, con domicilio en calle 111 número 1.036 de General Pico, La Pampa; doña Marcela Mónica BAUDRACCO, casada, D.N.I. 20.885.210 (CUIL. 27-20885210-3), argentina, nacida el 15 de diciembre de 1969, analista química biológica, domiciliada en calle 1 número 16 (Oeste) de General Pico, La Pampa; y don Fernando Martín BAUDRACCO, casado, D.N.I. 24.743.712 (CUIL. 20-24743712-7), argentino, nacido el 13 de octubre de 1975, deportista, con domicilio en calle 14 número 624 de General Pico, La Pampa; a título gratuito y en iguales proporciones LA NUDA PROPIEDAD -CON RESERVA DEL USUFRUCTO VITALICIO- que le corresponde sobre 450 Cuotas Sociales que tiene integradas en la Sociedad "CORRALON AILLA WINKA S. R. L.", con domicilio legal en calle 13 Bis esquina calle 122, de la ciudad de General Pico, La Pampa, constituida el 5 de julio de 1.994, como resultado de la escisión de "Ailla Winka S.A.", habiéndose inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio el 22 de Junio de 1.995, en el Libro de Sociedades al Tº III/95, Fº 20/49 según Resolución 202/95,

Expte. 204/95. En el mismo acto escriturario se decidió modificar las cláusulas Cuarta y Decimacuarta del Contrato Social, quedando redactadas en los siguientes términos: "Cuarta: Capital Social. Participación Social. EL capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000), dividido en 1.000 cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, encontrándose totalmente integrado por los socios de la siguiente manera: a) Don José BAUDRACCO, 530 cuotas, que representa la suma de Cincuenta y tres mil pesos (\$ 53.000,-); b) Marcelo Horacio BAUDRACCO, 150 cuotas, totalizando Quince mil pesos (\$ 15.000,-); c) Marcela Mónica BAUDRACCO, 150 cuotas, equivalentes a Quince mil pesos (\$ 15.000,-); d) Fernando Martín BAUDRACCO, 150 cuotas, las que totalizan Quince mil pesos (\$ 15.000, -); y e) Amelia Emilse MIOLA, 20 cuotas, lo que representa el importe de Dos mil pesos (\$ 2.000,-)".- "Decimocuarta: situaciones no contempladas. En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplican las disposiciones de la ley 19.550 de sociedades y sus modificatorias vigentes". - En el acto los socios acordaron: a) Mantener el domicilio social en Calle 13 (Bis) esquina 122 de General Pico, La Pampa; y b) Designar Gerentes a los socios Marcelo Horacio BAUDRACCO y Marcela Mónica BAUDRACCO, quienes manifestaron, en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en la prohibición del Artículo 157 de la Ley de Sociedades 19.550 y Modificatorias.- SANTA ROSA, La Pampa, ..... de abril de 2006.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2690

**ASOCIACIÓN HOSPITAL ALPACHIRI**

Alpachiri, Junio de 2006

**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Julio del 2006 a las 16 hs. en las instalaciones del Pabellón Geriátrico para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al XL Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del 2005.-
- 3) Elección de dos asociados presentes para realizar el escrutinio y firmar el Acta.-
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de 4 miembros titulares en reemplazo de la Sra. WILBERGER Esther, BECHARA Elba,

BENDER Mercedes y FREGENEDA Alicia, que finalizan su mandato.-

Elección de dos miembros para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Sres. MORONI Roberto y GEBEL Alfredo, que terminan su mandato.-

5) Consideración de la cuota social para el presente año.-

La Asamblea sesionará a la hora indicada con un margen de 30 minutos.- Presidente, Sr. Rubén BAUER.- Secretaria, Sra. KISLER Susana.-

B. Of. 2690

**PEÑA EL ALERO**

Gral. Pico, Junio de 2006

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44-45 y 46 de los Estatutos se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el DOMINGO 23 de JULIO de 2006 a las 10 Hs. en su local de calle 24 N° 449 de General Pico.-

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria y Balance pendientes de su presentación, incluido el ejercicio fenecido 30/4/06.-
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.-

Nota: Art. 51 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán con los socios presentes 30 minutos despues de la hora fijada en la convocatoria.-

La Comisión

B. Of. 2690

**COMBARI S.R.L.**

COMBARI S.R.L., inscrita en el Libro de Sociedades T° II/03 F° 135/140- Res. 166/96 de fecha 18/06/1996- Expte. N° 1811/03582/96. Comunica que por acta N° 11 del día 22 de Abril del 2006 se resolvió en forma unánime: a) la DISOLUCIÓN de la sociedad al 31 de Mayo de 2006; b) se designa como liquidador al socio gerente GUTIERREZ, RAFAEL ALEJANDRO - DNI 20.978.764. Se mantiene el domicilio social.-

La Comisión

B. Of. 2690

**FEDERACION PAMPEANA DE SOFTBOL**

Santa Rosa, Junio de 2006

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Federación Pampeana de Softbol convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se

llevará a cabo en las instalaciones administrativas de la "Laguna Don Tomás", cita en el predio de la Laguna Don Tomás, el día 18 de Julio de 2006 a las 20 hs. para resolver el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

a.- Considerar, aprobar o desaprobar la memoria, el inventario, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas para el ejercicio 2005.

b.- Designación de 2 asambleístas para la firma del acta de la Asamblea.- Ernesto O. FORASTIERO, Presidente.-

B. Of. 2690

#### AGRUPACION GAUCHA MARACO

Gral. Pico, Junio de 2006

#### CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Agrupación Gaucha Maracó, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19-07 de 2006 a las 21 hs. en el predio que se posee en General Pico, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.-

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 7 finalizado el 31/12/2005.-

En caso de no lograr reunir la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada con anterioridad.- Julio DOMINGUEZ, Presidente.- Hector NECOL, Secretario.-

B. Of. 2690

#### ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE B. LARROUDE y SARAH

Bdo. Larroudé, Junio 2006

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo N° 23, del Estatuto que nos rige, se convoca a los Señores Asociados de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE B. LARROUDE y SARAH, con domicilio en Bernardo Larroudé, Provincia de La Pampa,

República Argentina, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 31 de Julio del 2006, a las 20,00 horas en el Cuartel de Bomberos para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°- Lectura, consideración y aprobación de MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS y RECURSOS E INFORMES DE LOS REVISORES DE CUENTAS, correspondiente al Ejercicio Contable N° 7, finalizado el 31 de Diciembre del 2005.-

2°- Elección de dos (2) Asociados para que firmen el Acta junto al Presidente y Secretario.-

Nota: De acuerdo al Artículo 29, del capítulo IV, la Asamblea se realizará en el lugar y fechas convocados, con los Socios que estén presentes, media hora después de la fijada, siempre que antes no hubiesen reunidos la mitad más uno de los Asociados, con derecho a voto.- La Comisión

B. Of. 2690

#### DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 309 -26-VI-06- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase VIII vacante, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

#### JURISDICCION "N" - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase VIII (ocho) Carrera Personal Administrativo Jefe de División Administrativa II (Secretario Técnico Administrativo-Consejo Técnico)

2.- Tareas a cumplir: Administrativas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Jefatura Técnica.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XVII o superior y en el caso de adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 o

Convenio Colectivo N° 57/75, hasta la categoría 15 o superior y hasta la clase VI o superior, respectivamente, conforme Resolución de Directorio N° 297/06, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

#### A.- ANTECEDENTES EV ALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/05 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

#### B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de Jefatura Técnica	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Dr. GONZALEZ, Marcos Augusto  
Sr. SALVETTI, Luis Alberto  
Sr. CAZENAVE, Carlos Alberto

Suplentes:

A.P. SCHABB, Oscar Alberto  
Sr. DOMINGUEZ Omar Ignacio  
Sra. ECHEVESTE, Martha Alicia

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Jefatura Técnica  
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

#### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 07 de Agosto de 2006 a las 8:00 Hs

#### F: LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

#### G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 21 al 31 de Julio de 2006.-

### CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 205 -22-VI-06- Artículo 1°.- Autorizar a la Secretaría Legislativa a efectuar el concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UNA Categoría DIEZ (10) Rama Administrativa en el Departamento Imprenta, a realizarse el día 4 de Agosto del cte. Año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 04/07/06 al 10/07/06, en horario administrativo.-

Artículo 2°.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Artículo 3°.- Aprobar los esquemas de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes asignados a cada antecedente, requisitos especiales para cubrir el cargo, que se detallan en el Anexo correspondiente, y que forma parte de esta Resolución.-

Artículo 4°.- Para conocimiento de los interesados el llamado a Concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art. 201° de la Ley N° 643.-

Artículo 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de Planta Permanente Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante seleccionado por A.T.E. y otro por U.P.C.N.-

**TITULARES:**

Jorge Rojas (Categoría 1)  
Carlos Rodríguez (Categoría 3)  
Rubén Camargo (Categoría 1)

**SUPLENTES:**

Eva Iviglia (Categoría 1)  
María A. Rivas (Categoría 3)  
Carlos Conti (Categoría 2)

**ANEXO****CARGO:**

- A) CATEGORIA: 10 Rama Administrativa.  
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (UNO).  
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Imprenta.-  
D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-  
E) HORARIO: Ley N° 755 y sus modificatorias.-

**TAREAS A CUMPLIR:** Las tareas a cumplir serán administrativas acorde a la especialidad que se concursa y al Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comuniqué el resultado del concurso.-

**LUGAR DE TRABAJO:** Departamento Imprenta.

**REQUISITOS:** Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.-

**A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:****ITEM I ANTECEDENTES**

- |   |       |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el concursante.-                         | 0 a 3 |
| b) Título y/o Certificado de estudios Secundario, Terciario y/o Universitario.- | 0 a 2 |
| c) Cursos de Capacitación relacionados con las tareas a desarrollar.-           | 0 a 1 |
| d) Fojas de Servicios.  |       |
| e) Estudios y/o capacitación que está realizando.-                              | 0 a 1 |
| f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/05.-                        | 0 a 1 |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados será presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

**B) CONCURSO DE OPOSICION:****ITEM II TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO  
PUNTAJE 0 A 10**

- a) Constitución Provincial.-  
b) Reglamento de la Cámara de Diputados.-  
c) Funciones de la Imprenta.-  
d) Utilización de P.C. (Procesador de texto Word - dictado y velocidad).-

- e) Ejercicios prácticos propios del cargo a concursar y basados en la aplicación de conocimientos específicos del Departamento.-  
f) Pruebas de redacción, velocidad y ortografía.-

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir como mínimo 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

**INSCRIPCION:** Departamento Personal Cámara de Diputados.-

**FECHA DE INICIACION:** 04/07/06

**FECHA DE CIERRE:** 10/07/06

**LUGAR DE LA PRUEBA:** Sala de Comisiones

**FECHA:** 04/08/06

**HORA:** 8.00 hs.-

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 300 -22-VI-06- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre del único concursante y el puntaje obtenido, correspondiente por Resolución N° 1061/06, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, al agente MIÑO, Oscar Alcides; de la categoría 4 Rama Administrativa; a la Categoría 1 Rama Administrativa.-

**ANEXO**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Dirección General de Acción Social - Subsecretaría de Política Social- Ministerio de Bienestar Social.-

Apellido y Nombre	Legajo	Puntaje
MIÑO, Oscar Alcides	10.959	14,40

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE LA PAMPA****LLAMADO A CONCURSO**

Llama a concurso para cubrir el cargo de FISCAL DE CAMARA - titular de la Fiscalía de Cámara N° 1 - de la Primera Circunscripción Judicial

**REQUISITOS:** (Art 69 - Ley 1675- Art. 91° -Constitución de la Provincia de La Pampa-)

\* Edad mínima 28 años.-

\* Título de abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.-

\* Cuatro (4) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.-

\* Cinco años de ejercicio de la ciudadanía.-

Entrega de Bases e Inscripción : del 24 de julio al 04 de agosto de 2006 de 17:00 a 19:00 Hs. en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70 - Santa Rosa (La Pampa) Telefax - 02954-451843.-

[Consejomagistratura@juslapampa.gov.ar](mailto:Consejomagistratura@juslapampa.gov.ar)

Dr. Eduardo FERNANDEZ MENDIA, Presidente.-

B. Of. 2690

Subsecretaría de Medios de Comunicación  
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA  
Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín Oficial